

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Casto, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36, Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Casto, 60, Madrid-9.

Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal, Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

CONVOCATORIA A SESION EXTRAORDINARIA

En virtud de las facultades que legalmente me están atribuidas he dispuesto convocar a la Excm. Diputación Provincial de Madrid a sesión extraordinaria para el día 19 de diciembre de 1978, a las nueve horas treinta minutos, en el Salón de Sesiones de la Corporación, para deliberar y resolver sobre el siguiente

ORDEN DEL DIA

Proponer:

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 1978.

Hacienda y Economía

2. Aprobar anteproyecto de Presupuesto extraordinario por un importe de 55.592.554 pesetas, destinado a financiar parte de la aportación provincial al Plan de Obras y Servicios del ejercicio 1978, por medio de préstamo a concertar con el Banco de Crédito Local de España, según línea especial de crédito concedido a tal fin.

Madrid, 15 de diciembre de 1978.—El Presidente en funciones, Fernando Domínguez de Posada.

(G.—2.903)

Recaudación de Tributos del Estado

ANUNCIO

Extracto de las bases de los concursos convocados por la excelentísima Diputación Provincial de Madrid para la provisión en propiedad del cargo de Recaudador de Tributos del Estado de las Zonas de Retiro, Latina, Carabanchel, Segunda de Getafe, Villaverde, Arganzuela, Fuencarral, Moratalaz, Mediodía, San Blas, Primera de Alcalá, Hortaleza, Tetuán y Aranjuez, que han sido publicadas en los "Boletines Oficiales" de la provincia números 266, 267, 268, 269 y 293, correspondientes a los días 8, 9, 10 y 11 de noviembre de 1978 y 9 de diciembre de 1978, y en los que se especifican dichas bases de forma detallada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Dirección General del Tesoro, en orden a la inclusión de las Zonas en los turnos respectivos, corresponde cubrir las vacantes por funcionarios de Hacienda en las siguientes: Retiro, Latina, Carabanchel, Segunda de Getafe, Villaverde, Fuencarral, San Blas, Moratalaz y Te-

tuán, y por funcionarios provinciales en las siguientes: Arganzuela, Mediodía, Primera de Alcalá, Hortaleza y Aranjuez.

A falta de funcionarios de uno u otro turno, la vacante podrá ser cubierta por funcionarios del turno a quien no correspondiera, en la distribución anteriormente enunciativa, en quienes concurren los requisitos del artículo 25, apartados a), b) y d) y por el orden establecido en los números 3 y 4 del artículo 59, ambos del vigente Estatuto Orgánico.

Los cargos en voluntaria durante el año 1978 han sido los siguientes: Zona de Retiro, 317.656.368; Latina, 210.346.704; Carabanchel, 255.545.495; Segunda de Getafe, 310.391.424; Villaverde, 264.856.839; Arganzuela, 303.039.222; Fuencarral, 214.182.078; Moratalaz, 105.623.719; Mediodía, 112.076.588; San Blas, 184.398.542; Primera de Alcalá, 259.424.555; Hortaleza, 137.909.216; Tetuán, 433.200.000, y Aranjuez, 153.606.275. Todas las Zonas están clasificadas en categoría especial.

Los premios serán los siguientes:

a) En contribuciones e impuestos del Estado, el 0,10 por 100 sobre recaudación en período voluntario.

b) En contribuciones e impuestos del Estado en período de prórroga y apremio, recibos y certificaciones, el 11 por 100 de los recargos a favor de la Corporación. De este porcentaje se ingresará el 1 por 100 en el Fondo de Perjuicio de Valores a nombre del Recaudador.

c) En premio extraordinario del artículo 78 del Estatuto Orgánico percibirá íntegramente la recompensa establecida en este artículo que el Estado concede a la Diputación.

d) En Cámara de la Propiedad Urbana, percibirá el 50 por 100 de los premios y recargos que la Diputación tenga pactados.

e) En plagas del campo, percibirá el 50 por 100 de los premios que la Diputación tenga pactados.

f) En arbitrios municipales, percibirá el 50 por 100 de los premios y recargos de prórroga que la Diputación tenga pactados.

Dichos premios, que serán liquidados y percibidos en la forma definida por el vigente pliego regulador de la función, constituyen la dotación del Recaudador para cubrir los gastos fijados en el pliego.

No obstante, la Corporación garantiza al Recaudador una retribución mínima anual de 1.050.000 pesetas, de conformidad con lo establecido en el artículo 73 del Estatuto Orgánico.

Las instancias, dirigidas al excelentísimo señor Presidente de la Corporación, se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial, García de Paredes,

número 65, distrito postal 3, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente extracto en el "Boletín Oficial del Estado".

La convocatoria y bases de este concurso pueden ser impugnadas por los interesados mediante recurso de reposición ante la excelentísima Diputación en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

El acuerdo resolutorio del concurso podrá ser recurrido de alzada ante el Ministerio de Hacienda en el plazo de quince días.

Lo que se hace público en cumplimiento de las normas reglamentarias en vigor.

Madrid, 11 de diciembre de 1978.—El Secretario general, José María Aymat González.—Visto bueno: El Presidente, Enrique Castellanos Colomo.

(G.—2.897)

MINISTERIO DE TRABAJO Delegación Provincial de Madrid

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID HOMOLOGANDO EL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA «HOTEL RESIDENCIA GRAN VIA»

Visto el expediente de Convenio Colectivo de la Empresa «Hotel Residencia Gran Vía»; y

Resultando que ha tenido su entrada en esta Delegación el expediente de referencia elaborado por las Representaciones de la Empresa mencionada y la de los trabajadores de la misma, quienes tras las deliberaciones correspondientes lograron los acuerdos que se plasman en el presente Convenio.

Considerando que esta Delegación es competente para homologar el Convenio en cuestión de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 19 de diciembre de 1973 y Orden de 21 de enero de 1974 dictada para su desarrollo.

Considerando que el Convenio en cuestión reúne los requisitos especificados en la normativa que se menciona y que asimismo se observa lo dispuesto en el Real Decreto-ley 43/77, de 25 de noviembre.

Vistos los preceptos que se mencionan y los demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo

ACUERDA

1.º Homologar el Convenio Colectivo de la Empresa «Hotel Residencia Gran Vía», haciéndose advertencia de

que ello se entiende sin perjuicio de los efectos que se establecen en el número 2 del artículo 5.º y en el artículo 7.º del Real Decreto-ley 43/77, de 25 de noviembre.

2.º Comunicar esta Resolución a las Representaciones Social y Económica de la Comisión Deliberante, haciéndoles saber que de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, por tratarse de resolución homologatoria, no cabe recurso alguno contra la misma en vía administrativa.

3.º Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su inscripción en el Registro correspondiente.

Madrid, 30 de agosto de 1978.—El Delegado de Trabajo, Felipe Arman de la Vega.

CONVENIO COLECTIVO SINDICAL DE LA EMPRESA «HOTEL RESIDENCIA GRAN VIA»

1.º *Ámbito de aplicación.*—El presente Convenio afecta y obliga:

A la Empresa del «Hotel Residencia Gran Vía», que desarrolla sus funciones en Madrid, Avda. de José Antonio, 25.

Al personal que presta sus servicios en dicha Empresa «Hotel Residencia Gran Vía» de Madrid.

2.º *Vigencia y duración.*—El Convenio tendrá una vigencia de un año, desde el día 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 1978. No obstante, se prorrogará de año en año, con los incrementos que legalmente se establezcan, si no se denuncia con una antelación mínima de tres meses, respecto a la fecha de su terminación o la de cualquier de sus prórrogas.

3.º Los salarios iniciales, garantizados y fijos, establecidos en la Orden de 28 de febrero de 1974 continúan en el actual Convenio como salarios fijos líquidos mensuales, suprimiéndose el sistema de porcentaje.

4.º Los salarios fijos líquidos que se pactan para cada trabajador figuran en la relación nominal que se une como anexo a este Convenio. En dichos sueldos fijos figura incluida la antigüedad, ayuda familiar, pluses y cualquier otro devengo existente a la firma de este Convenio.

Si por Ordenanza Laboral, Convenio de ámbito superior o norma de carácter general pudiera corresponder a los trabajadores mayor percepción por antigüedad, ayuda familiar, pluses y cualquier otro devengo existente a la firma de este Convenio que la establecida en dicho anexo, la Empresa vendrá obligada al pago de dichas cantidades superiores con independencia del sueldo pactado.

5.º Las antigüedades girarán sobre la tabla salarial del Convenio provincial. Los topes máximos para dichas antigüedades seguirán siendo del 50 por 100 para el trabajador que lleve más de treinta años en la Empresa.

6.º Las pagas extraordinarias, calculadas sobre el número de días establecido en Ordenanza o Convenio de ámbito superior, se abonarán con arreglo a los salarios pactados en este Convenio.

7.º La Empresa abonará la totalidad de las cuotas de la Seguridad Social y Mutualismo Laboral, así como los impuestos sobre los rendimientos del trabajo personal y cualesquiera otros gravámenes que recaigan sobre el salario, el cual tendrá a todos los efectos la consideración de líquido; esta cláusula se refiere a los gravámenes actuales y a los que se establezcan durante la vigencia de este Convenio.

8.º Si por la promulgación de disposiciones de carácter general o la aprobación de Convenio de superior ámbito los trabajadores tuvieran que percibir un líquido superior al establecido en el presente Convenio, la Empresa, en cualquier caso, se obliga a satisfacer al trabajador un salario líquido superior en 500 pesetas mensuales a lo que resultaría a la aplicación líquida de dichas normas.

9.º En el anexo se especifican los sueldos pactados para cada trabajador, de acuerdo con la tabla de estamentos y personal que en la actualidad trabajan en el establecimiento «Hotel Residencia Gran Vía», y confeccionado de acuerdo con su número en la Empresa, anexo que tiene carácter puramente personal.

En dicho anexo figuran los salarios incrementados de conformidad con los topes impuestos por el Real Decreto-ley 43/77, de 25 de noviembre, habiendo sido distribuido el aumento de la masa salarial en un 50 por 100 de subida lineal y un 50 por 100 porcentual.

10.º En el supuesto de que pasando el primer semestre del año el coste de la vida exceda del porcentaje determinado en el artículo 3.º del Real Decreto-ley 43/77, de 25 de noviembre, los salarios pactados serán revisados automáticamente de conformidad con el citado porcentaje.

11.º Al personal de uno y otro sexo con cinco años, al menos, de servicio en la Empresa, y continuando en la misma seis meses después de haber contraído matrimonio, se le gratificará con una mensualidad (salario más antigüedad), con la condición de que si se despide el productor antes de los seis meses referidos, no tendrá derecho a dicha gratificación y se le descontará de la liquidación que en su día proceda practicarle.

12.º El personal afectado por el presente Convenio tendrá derecho a una vacación anual, según su antigüedad en la Empresa, con arreglo a la siguiente escala:

a) Veinticinco días naturales ininterrumpidos, si lleva menos de tres años en la Empresa.

b) Treinta días naturales ininterrumpidos, si lleva más de tres años en la Empresa.

Las vacaciones son a cargo de la Empresa y, por tanto, se abonarán los salarios correspondientes al período vacacional.

13. Comisión Mixta.—Para la interpretación, arbitraje, conciliación y vigilancia de su cumplimiento, se crea la Comisión Mixta del Convenio. Las funciones y actividades de esta Comisión no obstaculizarán en ningún caso el libre ejercicio de la jurisdicción administrativa y contenciosa, prevista en la reglamentación de la Ley de Convenios Colectivos, en la forma y con el alcance regulado en dicho texto legal. Esta Comisión se compondrá de tres vocales representantes de la Empresa y otros tres en representación de los trabajadores, designados por la Comisión Deliberadora del Convenio de entre sus miembros representativos.

Ambas partes convienen en dar conocimiento a esta Comisión Mixta de cuantas dudas, discrepancias y conflic-

tos pudieran suscitarse como consecuencia de la interpretación y aplicación del Convenio, para que la misma emita, dictamine y actúe en forma reglamentaria.

	Pesetas
Dirección-Administración:	
1.	59.797
2.	44.936
3.	35.444
4.	28.340
5.	22.202
Recepción:	
6.	42.374
7.	37.365
8.	38.369
9.	38.501
10.	30.576
Conserjería:	
11.	36.506
12.	29.506
13.	26.223
14.	29.728
15.	28.982
16.	30.022
17.	29.493
18.	23.602
19.	28.942
20.	27.919
21.	19.724
22.	13.528
23.	13.528
24.	13.528
25.	13.528
26.	13.528
Teléfonos:	
27.	34.734
28.	33.155
29.	32.103
30.	29.136
Pisos:	
31.	41.070
32.	31.106
33.	28.897
34.	29.632
35.	29.341
36.	28.157
37.	27.892
38.	27.256
39.	24.908
40.	25.106
41.	25.684
42.	25.179
43.	22.299
44.	21.521
45.	21.479
46.	21.825
47.	28.897
48.	22.873
49.	27.637
50.	24.874
51.	22.666
Lavadero:	
52.	39.438
53.	26.320
54.	30.269
55.	26.749
56.	31.320
57.	24.405
58.	24.922
59.	21.868
60.	30.675
Economato:	
61.	35.331
Servicio Desayunos Bar:	
62.	30.670
63.	30.869
Limpieza Hotel:	
64.	24.816
65.	24.286
Portería de Servicios:	
66.	24.062
Servicios Auxiliares:	
67.	38.395
68.	34.456
69.	31.384
70.	27.649
71.	29.540
Limpieza Noche:	
72.	26.088
73.	25.546

(G. C.—8.539)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

Expediente de expropiación forzosa con motivo de las obras del proyecto de la arteria de refuerzo a Vicalvaro

Término municipal de Madrid (antiguo Vallecas)

EDICTO

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente ley de Expropiación Forzosa que el próximo día 18 de diciembre, a las nueve treinta horas de la mañana, en las oficinas de la Junta Municipal del Distrito de Vallecas, avenida de la Albufera, número 42, tendrá lugar el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por el expediente de referencia y pertenecientes a los siguientes titulares:

Número finca. — Propietarios. — Superficie que se expropia (hectáreas)

- 1.—Ayuntamiento de Madrid.—0,0066.
- 2.—Doña Gloria y doña Pilar Bravo García Conde.—0,0198.
- 4.— Ferrocarril del Tajuña, S. A.—0,0162.
- 3.—Hermandad de Labradores y Ganaderos de Vallecas.—0,0002.
- 5.—Hermandad de Labradores y Ganaderos de Vallecas.—0,0006.
- 6.—ICONA.—0,0093.
- 7.—Doña María Nieves León García Conde y don Manuel Rodríguez León.—0,0387.
- 8.— Doña Teresa Nániz Sánchez.—0,0186.

Se hace público igualmente que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden comparecer ante la Administración expropiante, Comisaría de Aguas del Tajo, haciendo constar las alegaciones que estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses. También deben comparecer en el lugar y día señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo estar asistidos de perito y notario.

Madrid, 28 de noviembre de 1978.—El Comisario Jefe de Aguas accidental (Firmado).

(G. C.—11.703)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

Expediente de expropiación forzosa con motivo de las obras del proyecto de abastecimiento de agua a los pueblos de la Sierra Norte de Madrid

Término municipal de Buitrago de Lozoya (Madrid)

EDICTO

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente ley de Expropiación Forzosa que el próximo día 21 de diciembre, a las diez horas y en el Ayuntamiento de Buitrago de Lozoya, tendrá lugar el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por el expediente de referencia y pertenecientes a los siguientes titulares:

Número finca. — Propietarios. — Superficie que se expropia (hectáreas)

- 4.—Don Antonio Alonso Gil y hermanos.—0,0950.
- 3.—Doña Carmen González Hernanz.—0,0125.
- 2.—Don Rufino Serrano Maellas y hermanos.—0,5350.

Se hace público igualmente que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden comparecer ante la Administración expropiante, Comisaría de Aguas del Tajo, haciendo constar las alegaciones que estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses. También deben comparecer en el lugar y día señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su

personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo estar asistidos de perito y notario.

Madrid, 6 de noviembre de 1978.—El Comisario Jefe de Aguas accidental, Gabriel Ramos Herrero.

(G. C.—11.704)

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación Provincial de Madrid

Sección de Industria

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

50E-1.818

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, calle del Capitán Haya, número 53, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 50E-1.818, situada en Móstoles (Madrid), calle del Pino, bloque 19, compuesta por tres transformadores de 630 KVA, cada uno a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante cable de entrada a 15 KV, subterráneo, procedente de centros de esta misma urbanización.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 30 de noviembre de 1978.—El Delegado provincial (Firmado). (G. C.—11.600-1) (O.—24.859)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

50E-1.817

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, número 53, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 50E-1.817, situada en Villaviciosa de Odón (Madrid), calle de Abrevadero, con vuelta a calle Nueva, en Villaviciosa de Odón, compuesta por dos transformadores de 630 KVA, cada uno a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante cable de entrada subterráneo a 15 KV., procedente del C. T. sito en la calle de Campo, número 42 y salida de otro a la línea aérea de Las Aguas.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trá-

mites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 30 de noviembre de 1978.—
El Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—11.600-2) (O.—24.860)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

50E-1.816

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Unión Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, número 53, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 50E-1.816, situada en Móstoles (Madrid), calle de Sorolla, número 4, casa número 53, del Parque Estoril II, compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante cable de entrada a 15 KV. subterráneo, procedente del C. R. próximo y salida de otro al C. T. número III de la misma urbanización.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 30 de noviembre de 1978.—
El Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—11.600-3) (O.—24.861)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

50E-1.815

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Unión Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, número 53, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 50E-1.815, situada en Loeches (Madrid), calle de Calvo Sotelo (carretera de Loeches a Velilla de San Antonio), compuesta por un transformador de 630 KVA. a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante cable a 15 KV., subterráneo, procedente de la línea aérea Loeches-Alcalá.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 30 de noviembre de 1978.—
El Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—11.600-4) (O.—24.862)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

50E-1.814

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Unión Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, número 53, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 50E-1.814, situada en Madrid, calle Doctor Esquerdo, número 138, con vuelta a calle Particular, compuesta por tres transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante cable de entrada a 15 KV. subterráneo, procedente del C. T. Finanzauto y salida de otro al C. T. avenida del Mediterráneo-Sánchez Barcáiztegui.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 30 de noviembre de 1978.—
El Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—11.600-5) (O.—24.863)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

50E-1.813

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Unión Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, número 53, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 50E-1.813, situada en Madrid, calle de General Mola, número 185, compuesta por un transformador de 630 KVA. a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante cable de entrada a 15 KV. subterráneo, procedente del C. T. sito en Benigno Soto y salida de otro al C. T. sito en la calle de Pradillo, número 5.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 30 de noviembre de 1978.—
El Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—11.600-6) (O.—24.864)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

50E-1.812

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Unión Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, número 53, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 50E-1.812, situada en Madrid, entre las calles de Fortuny y Jenner y paseo de la Castella-

na, compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante cable de entrada a 15 KV. subterráneo, procedente del C. T. sito en Fortuny, número 16 y salida de otro al C. T. Jenner-Fortuny.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 30 de noviembre de 1978.—
El Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—11.600-7) (O.—24.865)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

50E-1.811

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Unión Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, número 53, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 50E-1.811, situada en Madrid, paseo de Yeserías, número 45, compuesta por dos transformadores de 630 KVA. a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante cable de entrada subterráneo a 15 KV. procedente del C. T. Raga y salida de otro al C. T. Parque de Arganzuela.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 30 de noviembre de 1978.—
El Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—11.600-8) (O.—24.866)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

50E-1.810

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Unión Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, número 53, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 50E-1.810, situada en Alcalá de Henares (Madrid), avenida de Juan de Austria y CN-II, compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante cable de entrada a 15 KV. subterráneo, procedente del C. T. PA3476 y salida de otro C. T. PA3477 de la urbanización.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 30 de noviembre de 1978.—
El Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—11.600-9) (O.—24.867)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

50E-1.809

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Unión Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, número 53, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 50E-1.809, situada en Madrid, calle de Zurbano, con vuelta a calle de Génova, número 13, compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante cable a 15 KV. subterráneo, procedente del C. T. sito en Zurbano, con vuelta a Fernando el Santo y salida de otro al C. T. de abonado en la embajada inglesa.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 30 de noviembre de 1978.—
El Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—11.600-10) (O.—24.868)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

50E-1.808

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Unión Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, número 53, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 50E-1.808, situada en Madrid, avenida de Logroño, número 501, carretera Ajalvir-Vicalvaro, kilómetro 10, de Barajas, compuesta por un transformador de 630 KVA. a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante cable de entrada a 15 KV. subterráneo, procedente de la línea aérea Sub. Barajas a San Fernando.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 30 de noviembre de 1978.—
El Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—11.600-11) (O.—24.869)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

50E-1.807

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Unión Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, número 53, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 50E-1.807, situada en Madrid, General Lacy, número 58, compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante cable de entrada subterráneo, procedente del C. T. de RENFE (Centro de Cálculo) y salida de otro al C. T. José María Rodeiro-Canarias.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 30 de noviembre de 1978.— El Delegado provincial (Firmado). (G. C.—11.600-12) (O.—24.870)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

50E-1.806

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Unión Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, número 53, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 50E-1.806, situada en Madrid, calle de Virgen de Lourdes, con vuelta a Antonio Calvo, compuesta por un transformador de 630 KVA. a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante cable subterráneo a 15 KV. procedente del C. T. Virgen de la Montaña y salida de otro al C. T. San Pascual.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 30 de noviembre de 1978.— El Delegado provincial (Firmado). (G. C.—11.600-13) (O.—24.871)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

50E-1.805

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Unión Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, número 53, solicitando autorización para la instala-

ción de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 50E-1.805, situada en Valdemoro (Madrid), calle General Fanjul, "Residencial Santurce", compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante cable de entrada subterráneo a 15 KV. procedente de una línea aérea.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 30 de noviembre de 1978.— El Delegado provincial (Firmado). (G. C.—11.600-14) (O.—24.872)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

50E-1.804

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Unión Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, número 53, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 50E-1.804, situada en San Martín de la Vega (Madrid), compuesta por un transformador de 630 KVA. a 15.000/380-220 voltios en la calle de San Marcos, número 17, alimentado mediante cable de entrada a 15 KV. subterráneo, procedente del C. T. de la calle Iglesia y salida de otro al C. T. avenida Cueva.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 30 de noviembre de 1978.— El Delegado provincial (Firmado). (G. C.—11.600-15) (O.—24.873)

ADUANA DEL AEROPUERTO DE MADRID-BARAJAS

Transcurrido el plazo previsto en el artículo 108 de las Ordenanzas de Aduanas, sin que, de conformidad con lo previsto en su artículo 316, se haya procedido al despacho, reexportación o introducción en el Depósito Franco de los artículos que figuran comprendidos en los resguardos de diferidos de la Aduana de viajeros, de conformidad con el art. 160 de la Ley General Tributaria, se notifica por la presente a sus propietarios que deberán cumplir con los mencionados requisitos dentro del plazo de quince días, contados a partir de la publicación, pudiendo formular recurso de reposición ante esta Aduana, así como cuantos otros recursos consideren procedentes y a su derecho convenga; transcurrido dicho plazo sin haberse presentado alegaciones, se procederá a decretar el abandono de las mercancías a favor de la Hacienda Pública.

Relación número 6/78

Sala 1.^a Internacional.
Diferido número 207/78.—Para Johnex.
Diferido número 552/78.—Para John Sable.
Diferido número 564/78.—Para Iberia O. P.
Diferido número 570/78.—Para Iberia O. P.
Diferido número 575/78.—Para José de la Sota.
Diferido número 587/78.—Para Rafael Romero.
Diferido número 619/78.—Para Rafael Lladro.
Diferido número 621/78.—Para Rafael Corvelos.
Diferido número 651/78.—Para Mery Castelblanc.

Sala 2.^a Internacional.
Diferido número 709/78.—Para José Clavero.
Diferido número 735/78.—Para Carmelo Trijillo.
Diferido número 744/78.—Para T.W.A. O. P.
Diferido número 848/78.—Para Iberia O. P.
Diferido número 771/78.—Para Iberia O. P.

Sala 3.^a Canarias.
Diferido número 1.340/78.—Para José García.
Diferido número 1.376/78.—Para Mariano Feria.
Diferido número 1.229/78.—Para Lorenzo García Arévalo.
Diferido número 1.523/78.—Para Lorenzo García Arévalo.
Diferido número 1.827/78.—Para Fernando de Blas.
Diferido número 1.916/78.—Para José Paz.
Diferido número 1.933/78.—Para Juan de la Cruz.
Diferido número 2.024/78.—Para desconocido.
Diferido número 2.046/78.—Para Iberia O. P.
Diferido número 2.063/78.—Para José Valladares.
Diferido número 2.081/78.—Para José L. Domínguez.
Diferido número 2.085/78.—Para Nemesio Fernández.
Diferido número 2.087/78.—Para Enrique Jiménez.
Diferido número 2.092/78.—Para Manuel Barrera.
Diferido número 2.107/78.—Para Luis Ramón Navas.
Diferido número 2.111/78.—Para Lucio Rodríguez.
Diferido número 2.184/78.—Para Antonio García.
Diferido número 2.213/78.—Para Manuel Ruiz.
Diferido número 2.214/78.—Para Miguel Angel Faran.
Diferido número 2.293/78.—Para José Manuel Martín.
Diferido número 2.346/78.—Para Manuel Gallego.
Diferido número 2.352/78.—Para Francisco Segura.
Diferido número 2.368/78.—Para Evaristo Clerollo.
Diferido número 2.407/78.—Para Juan M. Moreno.
Diferido número 2.453/78.—Para Eusebio Dorente.
Diferido número 2.475/78.—Para P. Elvira.
Diferido número 2.491/78.—Para Agustín Hidalgo.
Diferido número 2.508/78.—Para Vicente Gómez.
Diferido número 2.518/78.—Para Manuel Meturca.
Diferido número 2.526/78.—Para Inés Rivero.
Diferido número 2.529/78.—Para Gabriel Rorreciño.
Diferido número 2.537/78.—Para Rafael Yuste.
Diferido número 2.544/78.—Para Enrique Alvarez.
Diferido número 2.545/78.—Para Constantino Gil.
Diferido número 2.546/78.—Para Constantino Gil.

Diferido número 2.600/78.—Para S. Ventura.
Diferido número 2.609/78.—Para G. González.
Diferido número 2.611/78.—Para M. C. Torres.
Diferido número 2.644/78.—Para Iberia O. P.
Diferido número 2.659/78.—Para Francisco Luchorro.
Diferido número 2.673/78.—Para José Millot.
Diferido número 2.728/78.—Para Juan Borba.
Diferido número 2.729/78.—Para José Morera.

Relación número 7/78

Sala 1.^a Internacional.
Diferido número 377/78.—Para Iberia O. P.
Diferido número 642/78.—Para Iberia O. P.
Diferido número 691/78.—Para K. Gryce.
Diferido número 719/78.—Para Ilakt, Sociedad Anónima.
Diferido número 731/78.—Para Macdonald.
Diferido número 814/78.—Para Juan Luizana.
Diferido número 836/78.—Para Antigo.
Diferido número 874/78.—Para A. Díaz.

Sala 2.^a Internacional.
Diferido número 282/78.—Para Iberia O. P.
Diferido número 900/78.—Para Iberia O. P.
Diferido número 930/78.—Para Borja García.
Diferido número 972/78.—Para Jaime García.
Diferido número 978/78.—Para Juan Sánchez.
Diferido número 985/78.—Para Bot Butcher.
Diferido número 991/78.—Para Iberia O. P.
Diferido número 1.001/78.—Para Filia Dianets.
Diferido número 1.056/78.—Para Iberia O. P.
Diferido número 1.074/78.—Para Iberia O. P.
Diferido número 6.320/77.—Para Jesús Fernández.
Diferido número 6.719/77.—Para Rafael Avila.
Diferido número 7.169/77.—Para Juan A. Bermúdez.
Diferido número 584/78.—Para Fidel Martín.
Diferido número 661/78.—Para José Pérez.
Diferido número 1.086/78.—Para Guillermo Sait.
Diferido número 1.643/78.—Para Juan Cánovas.
Diferido número 2.034/78.—Para E. Pérez.
Diferido número 2.369/78.—Para Alberto Sánchez.
Diferido número 2.438/78.
Diferido número 2.725/78.—Para Iberia O. P.
Diferido número 2.783/78.—Para Fernando Quesada.
Diferido número 2.787/78.—Para Carmen Cimarra.
Diferido número 2.794/78.—Para Manuel Otero.
Diferido número 2.826/78.—Para José López.
Diferido número 2.849/78.—Para Fernando Cabreja.
Diferido número 2.895/78.—Para Carlos Cordeil.
Diferido número 2.940/78.—Para Juan García.
Diferido número 2.946/78.—Para Iberia O. P.
Diferido número 2.960/78.—Para Inés Cano.
Diferido número 2.987/78.—Para Javier Lona.
Diferido número 2.996/78.—Para Jesús Rice.
Diferido número 3.001/78.—Para Juan Fernández.
Diferido número 3.051/78.—Para José Arellano.
Diferido número 3.116/78.—Para José Vaquero.
Diferido número 3.128/78.—Para Severo Rodríguez.

B. O. P.

Diferido número 3.140/78.—Para Alfredo Badillez.
Diferido número 3.170/78.—Para Iberia O. P.
Diferido número 3.180/78.—Para Antonio Sovaldez.
Diferido número 3.195/78.—Para Teresa Navarro.
Diferido número 3.260/78.—Para Virginia Laguna.
Diferido número 3.370/78.—Para Jesús Fernández.
Diferido número 3.407/78.—Para Francisco Rosales.
Diferido número 3.442/78.—Para Tomás Shuddint.
Diferido número 3.467/78.—Para Javier Hernández.

Relación número 8/78

Sala 1.ª Internacional.
Diferido número 926/78.—Para Joaquín Muria.
Diferido número 943/78.—Para Armando Ferrero.
Diferido número 948/78.—Para Aerolíneas Argentinas O. P.
Diferido número 971/78.—Para Mohamed Raji.
Diferido número 984/78.—Para Iberia O. P.
Diferido número 1.024/78.
Diferido número 1.040/78.—Para Iberia O. P.
Diferido número 1.067/78.—Para Manuel Hernández.
Diferido número 1.101/78.—Para Iberia O. P.
Diferido número 1.102/78.—Para Iberia O. P.

Sala 2.ª Internacional.

Diferido número 1.111/78.—Para Iberia O. P.
Diferido número 1.121/78.—Para Iberia O. P.
Diferido número 1.123/78.—Para Pedro Barral.
Diferido número 1.127/78.—Para Carlos Fernández.
Diferido número 1.130/78.—Para Iberia O. P.
Diferido número 1.134/78.—Para Roblument.
Diferido número 1.135/78.—Para Iberia O. P.
Diferido número 1.154/78.—Para Kal Loedri.
Diferido número 1.155/78.—Para Elkatabi Omar.
Diferido número 1.165/78.—Para Alfredo Moneno.
Diferido número 1.176/78.—Para Antonio Rubio.
Diferido número 1.208/78.—Para Joan Lownthal.
Diferido número 1.349/78.—Para Max Rue.

Sala 3.ª Canarias.

Diferido número 3.514/78.—Para Concepción Clarines.
Diferido número 3.520/78.—Para Rafael Moreno.
Diferido número 3.525/78.—Para C. González.
Diferido número 3.792/78.—Para Angel Elis Pérez.
Diferido número 3.823/78.—Para Pablo Ventin.
Diferido número 3.840/78.—Para Jesús Sánchez.
Diferido número 3.895/78.—Para José Arcona.
Diferido número 3.914/78.—Para Torres Arin.
Diferido número 3.915/78.—Para Moisés Oler.
Diferido número 3.929/78.—Para Iberia O. P.
Diferido número 3.932/78.—Para Siro Israni.
Diferido número 3.934/78.—Para Siro Israni.
Diferido número 3.936/78.—Para Carmen Mirek.
Diferido número 3.939/78.—Para Rufino Quiñones.
Diferido número 3.952/78.—Para A. Torreduela.
Diferido número 3.954/78.—Para Rafael Villa.
Diferido número 3.980/78.—Para Jesús S. Ceballos.
Diferido número 3.995/78.—Para Enrique Salvias.

Diferido número 4.027/78.—Para Mateo Aguilar.
Diferido número 4.094/78.—Para Isabel Pérez.
Diferido número 4.095/78.—Para C. Abran.
Diferido número 4.102/78.
Diferido número 4.111/78.—Para Valentín Iruesa.
Diferido número 4.159/78.—Para Juan Mendoza.
Diferido número 4.162/78.—Para Iberia O. P.
Diferido número 4.182/78.—Para Iberia O. P.
Diferido número 4.189/78.—Para María Carmen García.
Diferido número 4.191/78.—Para Guillermo Dadin.
Diferido número 4.192/78.—Para Pablo García.
Diferido número 4.207/78.—Para Vicente Vera.
Diferido número 4.208/78.—Para Enrique Martínez.
Diferido número 4.214/78.—Para Vicente Manzano.
Diferido número 4.244/78.—Para Manuel Mayor.
Diferido número 4.281/78.—Para César Valle.
Diferido número 4.299/78.—Para Iberia O. P.
Barajas, 5 de diciembre de 1978.—El Administrador (Firmado).
(G. C.—11.645)

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO ZONA 2.ª DE ALCALA DE HENARES

EDICTO

Don José Garrido Hernández, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona 2.ª de Alcalá de Henares (Florencio Llorente, número 8, Madrid-27).

Hago saber: Que en expedientes ejecutivos de apremio que se tramitan por esta Oficina Recaudatoria contra los sujetos pasivos que a continuación se relacionan y conceptos que se detallan, en los que no ha podido llevarse a efecto notificación ni requerimiento alguno por resultar desconocidos, se ha dictado providencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99, párrafo 7.º del vigente Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1968, ordenando requerir por conducto del BOLETIN OFICIAL de la provincia a los deudores, causahabientes o representantes legales para que en el plazo de ocho días, a contar del de la fecha de la publicación del presente edicto en dicho periódico oficial, comparezcan en sus respectivos expedientes; bien entendido que transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado se continuarán las actuaciones previa declaración en rebeldía.

DEUDOR.—CONCEPTO.—DOMICILIO
Pueblo: *Coslada*

Alameda Sáez, Mario.—T. Empresas.—Flores, s/n.
Alonso Maya, Antonio.—Transmisiones.—Plaza de España, 64.
Arbide Alonso, Juan.—C. Beneficios. J. Antonio, 15.
Arribas Lozoya, Tomás.—C. Beneficios.—San Pablo, s/n.
Bambenetto España, S. A.—Renta Capital.—Cm. Carriles, s/n.
Baraona, Julián.—V. Conceptos.—Avenida de San Pablo, 7.
Barral Corral, Pedro.—R. T. P.—S/c.
Barrios Díaz, José L.—V. Conceptos. Avenida de Viena, 67.
Bebia Salas, José.—C. Beneficios.—Ciudad 70, s/n.
Benito Delicado, Julián.—Urbana.—S/c.
Berrendero Rojas, Eugenio.—Transmisiones.—Begoña, 16.
Blázquez García, Dolores.—Cuota Beneficios.—Santiago, 31.
Blesa Rodríguez, Rafael.—T. Empresas. Avenida de Madrid, 44.
Bores Gómez, Julia.—C. Beneficios.—Doctor Fleming, 11.
Canales Garrido, Manuel.—C. Beneficios.—Rivas, 18.
Candelas García, Ambrosio.—C. Beneficios.—J. Antonio, 8.

Carbones Tra. Felgueroso.—V. Conceptos y Telégrafos.—Alcarria, 1.
Castillo Almansa, M. Antonio.—T. Empresas.—Ciudad 70, s/n.
Castillo, M. Marcelino.—C. Beneficios. Segovia, 15.
Catalán Domínguez, Angel.—C. Beneficios.—Duero, 4.
Cercis, S. A.—T. Empresas.—Doctor Fleming, 1.
Cogolludo Aguado, Isabelo.—C. Beneficios.—Begoña, 13.
Compañía Ingersoll.—Ministerio de Obras Públicas.—Fuentemayor, 28.
Cooperativa Industrias Favram.—T. Empresas.—Cm. Carriles, s/n.
Coracho Collado, Felicidad.—C. Beneficios.—S/c.
Cortés Navajo, Pedro.—C. Beneficios y Lujo.—S. Esteban, 15.
Cristal España.—Transmisiones.—S/c.
Cruz Carriedo, Arturo.—T. Empresas. Cañada, s/n.
Cullen y Asociados, S. A.—Sociedades. José Gárate, 5.
Cuya Manso, M. Dolores.—C. Beneficios.—S. Alonso, 10.
Destilería Bernal, S. A.—T. Empresas. San Pablo, s/n.
Díaz García, Antonio.—Lujo.—Pedro Pablo, 2.
Diez Lucena, Enrique.—Transmisiones. Ciudad 70, s/n.
Domínguez Lucio, Ambrosio.—C. Beneficios.—Particular.
Durán Cortés, Lorenzo.—C. Beneficios. Cañada, 9.
Ebantuart, S. A.—R. Capital.—Cm. Carriles, s/n.
Ecija Díez, Cesáreo.—Urbana.—S/c.
Elfo, S. A.—Sociedades.—C. San Fernando, s/n.
Enciso Pascual, José.—Urbana.—S/c.
Espejo Olarte, José.—Transmisiones.—J. Antonio, 1.
Esteban Moreno, Demetrio.—C. Beneficios.—S/c.
Fernández Bravo, Antonio.—C. Beneficios.—Cáceres, s/n.
Fernández López, Antonio.—C. Beneficios.—J. Antonio, 16.
Fernández, Coitilio.—Urbana.—S/c.
Fernández C. Expósito, Luis.—C. Beneficios.—Guadalquivir, 14.
Frutas Angelines.—V. Conceptos.—Cm., s/n.
Gallardo Morada, Juan I.—Lujo.—Morcillo, 1.
García Cañadas, Arsenio.—C. Beneficios.—Trafalgar, 4.
García Torres, Fernando L.—T. Empresas.—C. Barcelona, 16.
García Leñero, José M.—T. Empresas. Felipe Segovia, 8.
García Fuente, M. Luisa.—L. Fiscal.—Madrid, 87.
González Pérez, Arcadio.—C. Beneficios.—Dr. Marañón, 3.
Guarasa Trujillo, Cesáreo.—Urbana.—S/c.
Guisado Nieto, Antonio.—C. Beneficios.—Mira el Río, 6.
Henares Cruz, Encarnación.—C. Beneficios.—Madrid, 63.
Hernández Sánchez, Ramón.—C. Beneficios.—Lorenzo Bosquet, 4.
Herramientas y Estampaciones.—T. Empresas.—San Pablo, s/n.
Herranz García, Aurelio.—V. Conceptos.—Alcarria, s/n.
Hidemar, S. A.—T. Empresas.—Viguetas, s/n.
Huelves Ramos, Angel.—Urbana.—S/c.
Huete Pérez, Pablo.—Lujo.—Amor Hermoso, 2.
Ibarra Sánchez, José.—T. Empresas.—San Pablo, 86.
Imro, S. A.—Urbana.—Pg. Industrial M. J., 13.
Inmobiliaria Vigasa, S. A.—Sociedades. Estación, s/n.
Industrias Herfer, S. A.—Sociedades.—José Antonio, 28.
Ityt, S. A.—Sociedades.—Nave 19.
Jiménez San Segundo, B.—C. Beneficios.—San Pablo, 13.
Kadima, S. L.—Transmisiones.—V. Castilla, 8.
Labrador Muñoz Reyes.—C. Beneficios.—C. Rivas, 18.
Librado Romero, José.—C. Beneficios. F. Segovia, 14.
López Navarro, Antonio.—Lujo.—Castroviejo, 3.

López Puente, Eugenio.—C. Beneficios.—J. Antonio, 6.
Madroñal Muñoz, Juan D.—C. Beneficios.—J. Antonio, 34.
Majadas Torrallos, B.—Transmisiones. Prado, 1.
Maldonado González, Elena.—T. Empresas.—Plaza Dr. Marañón, 1.
Manso Domingo, Eustaquio.—C. Beneficios.—Arrabal Hoyo, 9.
Mantenimientos Industriales, S. A.—R. Capital.—San Pablo, s/n.
Maqueda Manzaneda, José.—Lujo.—San Esteban, 15.
Martín Vecino, Agustín.—C. Beneficios.—Era Majan, 1.
Martín García, Enrique.—V. Conceptos.—Avenida de Vicálvaro, 9.
Martínez Montero, Antonio.—C. Beneficios.—Dr. Fleming, 6.
Martínez Bonillo, Antonio.—Transmisiones.—Ciudad 70, s/n.
Martínez Esquiroz, José.—C. Beneficios.—J. Antonio, 80.
Mazariego Vázquez, Andrés.—C. Beneficios.—Berlín, 85.
Metaltuart, S. A.—Sociedades.—Camino Carriles, 67.
Morante Ordóñez, Ramón.—C. Beneficios.—S/c.
Morcillo Gallardo, Diego.—T. Empresas.—San Pablo, 70.
Muebles Marabe, S. A.—Sociedades.—Flores, 31.
Naviera Astur, S. A.—R. Capital.—Alcarria, 1.
Ochoa de la Vara, Felipe.—Urbana.—S/c.
Ortiz Pinto, Antonio.—C. Beneficios. P. Industrial.
Osa Ortiz, Carmelo.—C. Beneficios.—Era Majan, 1.
Pariente Rodríguez, Narto.—C. Beneficios.—Ciudad 70.
Pizarro Ganado, Angeles.—V. Conceptos.—Cañada, s/n.
Rodríguez San Román, Jesús.—T. Empresas.—Madrid, 2.
Rodríguez Ramos, Manuel.—C. Beneficios.—S/c.
Romero Gómez, Virgilio.—C. Beneficios.—Ochoa, 1.
Ruiz, Pedro.—Urbana.—S/c.
Sáinz Junquera, Salvador.—Transmisiones.—San Pablo, 23.
Sánchez Castro, Juan.—Transmisiones. Trafalgar, 2.
Sánchez Hernández, Ramón.—C. Beneficios.—Cañada, 23.
Solera Villar, Eugenio.—Transmisiones. Carriles, 1.
Soto Paricio, Manuel.—C. Beneficios. P. Industrial, s/n.
Tableros y Barnizados, S. A.—R. Capital.—J. Antonio, 16.
Tortosa, Pablo.—V. Conceptos.—Prensa, 30.
Torrijos, H. Eutiquio.—Urbana.—S/c.
Torrijos Hernández, Felipe.—Lujo.—Mirasol, 5.
Transahara, S. A.—Sociedades.—S/c.
Transportes Canguro, S. A.—Sociedades.—Viguetas, 9.
Trillo Martín, Teófilo.—T. Empresas. Col., 4.
Urbaneja Bardulla, S.—T. Empresas.—Conquistadores, 5.
Velasco G., Florencio.—Urbana.—Begoña, 11.
Villarrubia Ruiz, Tomás.—C. Beneficios.—San Pablo, 19.
Pueblo: Fuente el Saz
Alcobendas Sanz, Daniel.—C. Beneficios.—Algete, 11.
Allende Gutiérrez, Francisco.—ICONA. Lozoyuela, s/n.
Díez Santamaría.—C. Beneficios.—S/c.
Espejo Verdú, Demetrio.—C. Beneficios.—Torrelaguna, s/n.
Garin Iradi, Simón.—C. Beneficios.—S/c.
Giralt Rocamora, José M.—Lujo.—S/c.
González Gómez, Agapito.—T. Personal.—S/c.
Martín Siu, Teodoro.—T. Empresas.—S/c.
Rodríguez Bartolomé, M. O.—Transmisiones.—Viento, 3.
Sánchez Toquero, Luis.—C. Beneficios. San Roque, 22.
Sanz Gómez, Eusebio.—T. Empresas. 18 de Julio, 13.
Soriano Más, Angel.—C. Beneficios.—Mercado S. Blas.

Pueblo: Mejorada del Campo

Aguilar, Marcos. — T. Empresas. — M. Negro, 14.
 Alarcón González, Carmen.—C. Beneficios.—Casino, 2.
 Alarcos González, Carmen.—C. Beneficios.—Casino, 2.
 Aplicaciones Insecticidas, S. A.—Sociedades.—Onésimo Redondo, 11.
 Arribas López, Teófilo.—C. Beneficios. M. Jesús, 11.
 Basanta Herranz, Salvador.—C. Beneficios.—M. Hinojares, 1.
 Bellón Daganzo, Antonio.—C. Beneficios.—Generalísimo, 13.
 Carrasco Sánchez, Anastasio.—Transmisiones.—Generalísimo, 7.
 Cebolla Huertas, Manolo.—C. Beneficios.—Soledad, 17.
 Fernández Carralero, Manuel.—C. Beneficios.—M. Hinojares, 3.
 Fernández Tragacete, Rafael.—Transmisiones.—S/c.
 Gil Moncada, Francisco.—T. Empresas. J. Antonio, 6.
 Gil Torrubio, J. Luis.—T. Empresas.—Vallejo, 43.
 Hernández Díaz, Eusebio.—C. Beneficios.—S/c.
 Hernández Cebolla, Jesús.—C. Beneficios.—T. Martín, 2.
 Herrero Martínez, Manuela.—T. Empresas.—M. Jesús, 5.
 Iglesias Roncero, Justino.—C. Beneficios.—Vallejo, 43.
 Machado Rojas, Rafael.—C. Beneficios. Mira el Río, 2.
 Martín Gabriel, Francisco.—C. Beneficios.—D. Jiménez Díaz, 3.
 Pampliega, Leonardo.—Sociedades.—Procesiones, 9.
 Peñalver Martínez, Basilio.—Transmisiones.—Soledad, 37.
 Pérez López, Agapito.—C. Beneficios. J. Jesús, 7.
 Plaza Pajuela, José.—C. Beneficios.—San Isidro, 7.
 Pozo, Angelines.—V. Conceptos.—Carretera Rivas del Jarama, km. 4.
 Rodríguez Zurita, Manuel.—C. Beneficios.—Angustias, s/n.
 Romero Izquierdo, Ma.—C. Beneficios. Vallejo, 23.
 San José Sánchez, Emilio.—C. Beneficios.—T. Negra, 14.
 San Jeran Alonso, José.—C. Beneficios. S/c.
 Sánchez Lucina, Jesús.—C. Beneficios. Plaza de Toros, s/n.
 Sánchez Aparicio, José.—T. Empresas. Hinojares, 9.
 Sisón Adán, José.—C. Beneficios.—C. Sotelo, 5.
 Villamayor Castillo, F.—T. Empresas. Casino, 1.
 Villamor Castillo, F.—T. Empresas.—Casino, 1.

Pueblo: Paracuellos del Jarama

Alonso Egido, F.—C. Beneficios.—San Isidro, 1.
 Alonso Egido, Vicente.—C. Beneficios. San Isidro, 1.
 Ansa Goenaga, Luis.—Lujo.—J. Antonio, 3.
 Blanco Martínez, Camilo.—T. Empresas.—Mártires, 45.
 Calahorra García, Esteban.—C. Beneficios.—Cr. Belvis, s/n.
 Carmona Torres, Francisco.—Rústica. S/c.
 Celada Fernández, Nicéforo.—C. Beneficios.—Cuesta, 22.
 Expósito Aguayo, José M.—C. Beneficios.—Ventorros, s/n.
 Garin Iradi, Simón.—C. Beneficios.—S/c.
 Giralde Alonso, Benjamín I.—L. Fiscal.—Granja, 4.
 González Femina, J. Antonio.—T. Empresas.—Santa Ana, s/n.
 Ica, S. A.—Transmisiones.—S/c.
 Leston Escera, Carlos.—Obras Públicas.—S/c.
 Martínez López, Gerardo.—L. Fiscal.—Cr. Cobeña, s/n.
 Muebles María del Carmen.—Reg. Propiedad.—S/c.
 Oroval.—L. Fiscal.—Cr. Belvis, s/n.
 Pulido Muñoz, M. Isabel.—C. Beneficios.—Mirasierra, s/n.
 Ramos Marcos, Francisco.—C. Beneficios.—S/c.
 Los Rosales.—T. Empresas.—C. Ajalvir, s/n.

S. Coble, Richard.—Transmisiones.—Alava, 5.
 Taravillo Valdeoliva, S.—C. Beneficios. S/c.

Pueblo: Rivas-Vaciamadrid

Contreras Ramírez, Tomás.—T. Personal.—S/c.
 García Rodríguez, José M.—T. Empresas.—C. Valencia, 13.
 García Lora, Mariano.—L. Fiscal.—S/c.
 González Sáez, Francisco.—Rústica.—S/c.
 Ibérica Almacenista Patatas.—Cr. Valencia, km. 14.—T. Personal.
 Promotora Gracián Ramírez.—Sociedades.—O. Blanca, 1.
 Rivas Vaciamadrid.—Sociedades.—Cr. Valencia, km. 19.
 Sex, S. A.—Sociedades.—Cervantes, sin número.

Pueblo: San Fernando de Henares

Alvarez Pastor, Eduardo.—C. Beneficios.—Pz. España, 9.
 Alvarez Torres, S.—C. Beneficios.—Pz. España, 17.
 Andrés Sánchez, Luis.—L. Fiscal.—Nazario Calonge, s/n.
 Ballesteros María, A.—C. Beneficios.—Luis Jiménez, 30.
 Barral Soria, Primitiva.—C. Beneficios. Pz. España, 9.
 Burguera Verdura, Miguel.—C. Beneficios.—S/c.
 Calonge, Nazario.—L. Fiscal.—S/c.
 Cola Chico, Santiago.—C. Beneficios.—Fernando VI, 2.
 Coop. Viviendas Coasfa.—Sociedades. M. Valdavia, 11.
 Desarrollos Madrid.—V. Conceptos.—C. Nacional-II.
 Díaz Pulido, Augusto.—T. Empresas. Navalmoral, 13.
 Fernández Pastor, Antonia.—L. Fiscal. Pico Alda, s/n.
 Fernández García, Jesús.—Transmisiones.—Casa Cobo, 4.
 Ferode, S. A.—Sociedades.—Cr. Barcelona, s/n.
 Fiegues Bermejillo, R.—Transmisiones.—S/c.
 Fournier Roig, Pedro.—Reg. Propiedad. A. Pérez, s/n.
 Fraicon, S. A.—Sociedades.—Castell, sin número.
 Fresneda García, Máximo.—T. Empresas.—Viosca, 4.
 Friacon.—Sociedades y V. Conceptos. Castellanas, s/n.
 Canalón, Antonia.—T. Empresas.—S/c.
 García Pilar, Pedro.—C. Beneficios.—Calvo Sotelo, 4.
 Gebasa.—Sociedades.—Cr. Barcelona, km. 18.
 Gómez Moreno, Antonio.—C. Beneficios.—S/c.
 Guerrero Sánchez, Antonio.—T. Empresas.—Presa, 40.
 Herrero Barrionuevo, F.—C. Beneficios. D. Barral, 3.
 Iberana.—Sociedades.—Cr. Barcelona, s/n.
 Inmobiliaria Bastobiza, S. A.—Transmisiones.—S/c.
 Jiménez Vesperina, Donato.—R. T. Personal.—S/c.
 López Valderas, Manuel.—Transmisiones.—Santander, 2.
 López Fraile, Teófilo.—T. Empresas.—Pontevedra, 3.
 Lozano Palacios, Gregorio.—T. Empresas.—Santiago, 12.
 Lozano Barriga, Manuel.—Transmisiones.—V. Templo, 20.
 Mansilla Garrote, Mario.—C. Beneficios.—Andrés García, 17.
 Martín Gómez, Fermín.—C. Beneficios.—Pizarro, 2.
 Miguel Sánchez, Florencio.—M. Agricultura.—Albino Pérez, 35.
 Mopsa, S. A.—V. Conceptos.—Pg. Industrial Fronteras, 2.
 Morales Mollar, Angel.—T. Empresas. Presa, 53.
 Motrno Rdpinods, Leandro.—C. Beneficios.—Cr. Francia, s/n.
 Muñoz Jiménez, Alejandro.—L. Fiscal. Madrid, 5.
 Olmo Castellanos, Dionisio.—T. Empresas.—Suances, 2.
 Onieva Ariza, Rafael.—C. Beneficios.—Cr. Barcelona, s/n.
 Oropesa, Edificaciones.—Transmisiones.—S/c.

Oxigalicia, S. A.—Sociedades.—Cr. Madrid, km. 16.
 Oxilevante, S. A.—Sociedades.—Cr. Madrid, km. 16.
 Oximadrid, S. A.—R. Capital.—Cr. Barcelona, s/n.
 Pavico.—Sociedades.—M. Valdavia, 1.
 Piqueras Muñoz, Pedro M.—C. Beneficios.—San Esteban, 6.
 Ponderosa, La.—T. Empresas.—Cr. Barcelona, km. 17.
 El Puente.—T. Empresas.—Cr. Barcelona, km. 15.
 Ramiro García, Antonio.—C. Beneficios.—Andrés García, 21.
 Recatero Sánchez, Dolores.—C. Beneficios.—Cr. Barcelona, km. 17.
 Rogado Peña, Ernesto.—C. Beneficios. Cr. Barcelona, km. 17.
 Sistemas Rurales, S. A.—R. Capital.—Cr. antigua Barcelona, s/n.
 Sociedades Impermeabilizantes, S. A.—Sociedades.—Pg. Industrial.
 Toribio Pareja, Manuel.—T. Empresas. Suances, 3.
 Torres Galiana, Miguel.—C. Beneficios. V. Castilla, s/n.
 Ubeda Fuentes, Francisca.—T. Empresas.—Santiago, 73.
 Zarranté Jiménez, H.—C. Beneficios.—Santiago, 36.

Pueblo: Torrejón de Ardoz

Adán Castillo, Alberto.—C. Beneficios. Franco, 21.
 Aja Muela, José L.—R. T. Personal.—Generalísimo, 6.
 Albacete Valverde, José.—C. Beneficios.—Nave 6.
 Alimentación Confitería S.—V. Conceptos.—Hiero, s/n.
 Almova García, Juan J.—C. Beneficios. Hospital, 12.
 Alonso Asorey, Leoncio.—C. Beneficios.—Pamplona, 4.
 Alpha Móviles, S. A.—Sociedades.—Grafito, s/n.
 Alvarez Ribeiro, Dolores.—C. Beneficios.—Gralmo., 69.
 Alvarez Martínez, Millán.—L. Fiscal. Cr. Loeches, 1.
 Alvarez Casado, Ramón.—C. Beneficios.—Gralmo., 13.
 Alvaro Pascual, Paulino.—C. Beneficios.—Franco, 10.
 Amo Piquero, Valentín.—C. Beneficios. Fraguas, 1.
 Aniero Ortiz, José.—C. Beneficios.—Curas, 18.
 Arias Sánchez, Francisco.—T. Empresas.—Solana, 23.
 Aries José Cerro, S. A.—R. Capital.—Cr. Barcelona, 15.
 Arquero Cuenca, Pascual.—Transmisiones.—Mármol, s/n.
 Arribas González, Félix.—Transmisiones.—Avenida de Madrid, 65.
 Arribas Río, Pedro.—C. Beneficios.—S/c.
 Asesoramiento Jurídico, E.—V. Conceptos.—E. Allendesalazar, 29.
 Astilleros Zamorano, A.—C. Beneficios.—Cristo, 72.
 Austin Company.—V. Conceptos.—Base Aérea, s/n.
 Auxiliar Gráficas Empresas, S. A.—T. Empresas.—Torrejón, 8.
 Ayaza Cañadas, Pedro.—V. Conceptos. Sauce, 49.
 Aymerich, Salvador.—T. Empresas.—Loeches, 10.
 Azulejera Castellana.—Sociedades.—Cr. Ajalvir, 10.
 Barbera Rocamora, José R.—C. Beneficios.—Pg. Ocho, s/n.
 Bárcenas Jiménez, Antonio.—C. Beneficios.—Cañada Norte, 4.
 Bardera Bardera, Paulino.—C. Beneficios.—Ardoz, 35.
 Barrado Centralita, J. Gil.—V. Conceptos.—Base Aérea, s/n.
 Bazán Raya, Juan.—C. Beneficios.—S/c.
 Belío Sarriá, Julián.—C. Beneficios.—S/c.
 Benito Bernardo, Dominga.—C. Beneficios.—Fragua, 1.
 Blanco Martín, Mariano.—C. Beneficios.—Granados, s/n.
 Bluyve, S. A.—T. Empresas.—Hiero, sin número.
 Boeing Serv. Intern. Inc.—R. T. Personal.—Andrés Moreno, s/n.
 Boix Brimet, Jaime.—C. Beneficios.—Ebro, 6.

Boix Maestro, Jaime.—C. Beneficios.—Ebro, 6.
 Breogán, Ind. Gráficas.—T. Empresas. Brújula, 8.
 Broncano Rguez., Francisco.—IRYDA. Virgen del Pilar, 15.
 Bujarrabal Ucero, Santiago.—C. Beneficios.—Franco, 22.
 Bulgarin Fornos, Fco.—L. Fiscal.—Ajálvir, 17.
 Cabrera, Jesús.—T. Empresas.—S/c.
 Calahorra García, Esteban.—T. Empresas.—Parcela, 54.
 Campos Fandilla, M. Isabel.—C. Beneficios.—Alicante, 4.
 Cano Martínez, Julio.—C. Beneficios. Nave 3.
 Cañas García, Andrés.—C. Beneficios. Canto, 3.
 Capita Calle, Antonio.—IRYDA.—Salazar, 43.
 Carvajales Rodríguez, Sara.—C. Beneficios.—Soria, 8.
 Castellano Ambrona, C.—Lujo.—L. F. Moreno, 35.
 Ceballos Ortega, M. Pilar.—C. Beneficios.—Allendesalazar, s/n.
 Cibec Ibérica, S. A.—T. Empresas.—Cr. Barcelona, 22.
 Cidoncha Villarín, F.—C. Beneficios.—Ajálvir, 16.
 Cilleruelo Suárez, Román.—C. Beneficios.—Acacia, 69.
 Cine Palafox.—NO-DO.—S/c.
 Comercial Relojera.—Sociedades.—Metano, 58.
 Cooperativa Madrileña P. Ta.—L. Fiscal.—Pg. Industrial.
 Coronado Fernández, Fernando.—C. Beneficios.—Allendesalazar, 7.
 Creaciones Jarama, S. A.—T. Empresas.—Cr. Loeches, s/n.
 Cromados Megasan.—T. Empresas.—Pg. Industrial.
 Da Caa Ayuso, Julio.—C. Beneficios.—M. Sandoval, 1.
 Dampex, S. A.—Sociedades.—Orfebrería, 3.
 Delicaterces, S. A.—L. Fiscal.—S/c.
 Devnis Mateo, S. A.—L. Fiscal.—Sauce, 23.
 Díaz Carretera, M. Angeles.—T. Empresas.—S/c.
 Díaz Rodríguez, Pedro.—C. Beneficios. S/c.
 Distribución Vinos Agua.—Sociedades. Cr. Barcelona, km. 22.
 Domínguez Espinosa, F.—C. Beneficios.—Brújula, 9.
 Domínguez Mayo, Manuel.—L. Fiscal. Alicante, 7.
 Duque Ramos, Andrés.—C. Beneficios. V. Loreto, 161.
 Efer Serigrafía, S. A.—Sociedades.—Fragua, s/n.
 Elaston, S. A.—L. Fiscal.—Acacia, 23.
 Ensable, S. A.—T. Empresas.—Nave A, número 6.
 Escribano Parrilla, V.—L. Fiscal.—Generalísimo, 43.
 Eusebio Machado, Felipa.—T. Empresas.—Verónica, 15.
 Eurotème, S. A.—Sociedades.—Cañada, 19.
 Elquem.—T. Empresas.—Cobre, 42.
 Fae, S. A.—T. Empresas.—Hiero, sin número.
 Fermín Martín, Ignacio.—C. Beneficios. Canillas, 18.
 Fernández Villaplana, Adoración.—V. Conceptos.—Cristo, 47.
 Fernández Martínez, Fco.—C. Beneficios.—Av. Franco, s/n.
 Fernández Almonacid, S.—T. Empresas.—Soledad, 16.
 Fernández Las Peñas, Tomás.—C. Beneficios.—28 de Mayo, 3.
 Forjados Ros, S. A.—L. Fiscal.—Loeches, 13.
 Fraile Vadillo, Juan J.—C. Beneficios. Saliente, 11.
 Fresno, S. A.—T. Empresas.—Cr. Loeches, s/n.
 Frutos Pérez, Guillermo.—C. Beneficios.—Nave 50.
 Fulgencio Valer, Eduardo.—V. Conceptos.—Cr. Loeches, 2.
 Gabinete Técnico Artes Gráficas.—V. Conceptos.—Veredilla, 1.
 Gahisa.—T. Empresas.—Cr. Valencia, kilómetro 20.
 Gálvez Gómez, Fco.—C. Beneficios.—Pesquera, 3.
 García Delgado, Antonio.—C. Beneficios.—Solana, s/n.

B. O. P.

García Durán, Antonio.—C. Beneficios. Polígono Industrial.
 García Villalbilla, Carlos.—T. Empresas.—Canto, 4.
 García Viejobueno, José.—T. Empresas.—Saliente, 16.
 García Castresana, Julio.—C. Beneficios.—Polígono Industrial.
 García S. García, M. Manuel.—Transmisiones.—Rda. Saliente, 7.
 García González, Rosa.—T. Empresas. Olmo, 11.
 García Alonso, Víctor.—C. Beneficios. Allendesalazar, 7.
 Gaspar Moros, Miguel.—L. Fiscal.—Circunvalación.
 Gómez Fernández, Angel.—Transmisiones.—Monforte de Lemos, 133.
 Gómez Izquierdo, Jesús.—Transmisiones.—Sauce, 3.
 Gómez Merino, Toribio.—R. T. Personal.—Onésimo Redondo, s/n.
 González Bonete, Celia.—C. Beneficios. Soledad, 16.
 González Díaz, Emiliano.—C. Beneficios.—Zaragoza, 3.
 González Jiménez, Fernando.—C. Beneficios.—Río, s/n.
 González Sánchez, Jesús.—R. T. Personal.—S/c.
 González Capeans, José.—Lujo.—Aluminio, s/n. y Pg. 8.
 González Risco, Juan J.—Transmisiones.—Circunvalación, 3.
 Gordo Bermejo, Valentina.—C. Beneficios.—Hospital, 12.
 Gracia Esteve, Félix Carlos.—C. Beneficios.—Solana, 26.
 Gradi, S. A.—Sociedades.—Polígono Industrial.
 Gutiérrez Viñe, Viuda.—C. Beneficios. Allendesalazar.
 Hernández Damián, Julio.—C. Beneficios.—Franco, 4.
 Hidalgo Bautista, Tomasa.—T. Empresas.—L. F. Moreno, 3.
 Hilde, S. A.—Sociedades.—Sauce, 27.
 Hizan, S. A.—Sociedades.—Solana, 17.
 Hoyos Vega, Juan Fco.—C. Beneficios. Zaragoza, 3.
 Hoyo Peñalver, Manuel.—T. Empresas. M. Sandoval, 3.
 Ibáñez Campos, Prudencio.—T. Empresas.—Hnos. Hoyo, s/n.
 Incasa, S. A.—V. Conceptos.—Cr. Barcelona, km. 21,325.
 Industrias Tecan, S. A.—Sociedades.—Pg. Nave 46.
 Izquierdo Pascual, José María.—C. Beneficios.—Sauce, 21.
 Izquierdo Pascual, José María.—C. Beneficios.—Sauce, 21.
 Jiménez Gutiérrez, José.—C. Beneficios.—Sauce, 21.
 Jiménez Calvo, José L.—C. Beneficios. Madrid, 43.
 Jiménez Jiménez, M. Carmen.—C. Beneficios.—S. Lamberto, 8.
 Lavín Martínez, Pedro.—C. Beneficios. Curas, 1.
 Lázaro Acevedo, Encarnación.—T. Empresas.—Solano, 3.
 López García, Lorenzo.—T. Empresas. Allendesalazar, 5.
 López Fraile, Manuel.—T. Empresas.—Pamplona, 5.
 Lorenzo Marcos, Jesús.—V. Conceptos. Agustín Compani, s/n.
 Lupela.—Sociedades.—Ardoz, 5.
 Manipulados Torrejón.—T. Empresas. Cr. Barcelona, s/n.
 Manso Riego, Pelayo.—C. Beneficios. H. Rivera, 26.
 Manufactura Gabari, S. A.—Sociedades.—Cr. Loeches, 1.
 Manzano Gualix, Fernando.—Transmisiones.—Generalísimo Franco, s/n.
 Marcos Rojas, Juan L.—V. Conceptos. Base de Torrejón.
 Mari Droguería.—Lujo.—Rosas, 12.
 Marian, José M.—Transmisiones.—Generalísimo, 133.
 Martín Loeches, Celia.—C. Beneficios. Cr. Loeches, 2.
 Martín Loeches, Damián F.—C. Beneficios.—Cr. Loeches, 4.
 Martín Aparicio.—C. Beneficios.—Alcalá, 18.
 Martín López Gómez, Julián.—C. Beneficios.—Fragua, 1.
 Martín Rico, Teodosio.—C. Beneficios. Poniente, 1.
 Martín Loeches, Tomás.—C. Beneficios. Cr. Loeches, 2.
 Martínez Gómez, Alfonso.—C. Beneficios y Lujo.—San Alfonso, 11.

Martínez Lanillo, Emilia.—C. Beneficios y Lujo.—Curas Torres, 41.
 Martínez Fernández, Eufasio.—T. Empresas.—Nave 16.
 Martínez Hermanos.—Lujo.—Zaragoza, 7.
 Martínez Luque, Juan.—L. Fiscal.—José Colino, 12.
 Martínez González, Juan B.—L. Fiscal. Orbsa, s/n.
 Martínez Nilson, Lucía.—T. Empresas. Alamo, 1.
 Martvi Valles, Francisco.—C. Beneficios.—S/c.
 Melendro Baena, Ricardo.—C. Beneficios.—Andrés Rodríguez, s/n.
 Menchero Jiménez, Bautista.—C. Beneficios.—Mármol, s/n.
 Mendieta Martínez, Amalia.—L. Fiscal. Viñas, s/n.
 Menocal Vega, José.—C. Beneficios.—Cr. Barcelona, km. 18.
 Merino Herrero, Maura.—C. Beneficios. Franco, 73.
 Mesa Sánchez, Nemesio.—R. T. Personal.—San Alberto, 1.
 Minges Mdez., Emilio.—C. Beneficios. Allendesalazar, 10.
 Miralles Miralles, José.—L. Fiscal.—Saliente, 4.
 Modelhop, S. L.—Lujo.—Grafito, s/n.
 Molina García, Miguel.—T. Empresas. Pg. Industrial, 22.
 Moll Casañez, Francisco.—Transmisiones.—Curas, 97.
 Montoyo Solada, Ramón.—C. Beneficios.—Bronce, s/n.
 Moreno López, Angel.—Sociedades.—Hospital, 7.
 Moreno López, Antonio.—C. Beneficios.—Hospital, 7.
 Moreno Soria, Eugenio.—C. Beneficios. Marquesas, s/n.
 Moreno Ruiz, Juan.—Transmisiones.—Virgen de Loreto, 9.
 Moreno Ventas, Rafael.—T. Empresas. Ardoz, 11.
 Murado Sanjurjo, José.—C. Beneficios. Virgen de Loreto, 30.
 Nautrónica.—Imptos. Especiales.—Cr. Loeches, km. 1.
 Navarro Burgos, Carlos.—C. Beneficios.—Olmo, 6.
 Naves y Oficinas.—Sociedades.—Metaño, s/n.
 Nieto Ruiz, Juan.—C. Beneficios.—Franco, 36.
 Núñez Regueiro, David.—C. Beneficios. Zaragoza, 21.
 Oliver, Andree.—Transmisiones.—Pamplona, 4.
 Olmos Pieri, César.—V. Conceptos.—Sauce, 29.
 Onilla Arrilla, M. Luisa.—C. Beneficios.—Base Aérea.
 Ortiz Vélez, M. Teresa.—C. Beneficios. Allendesalazar, 43.
 Osta Valdemoro.—T. Empresas.—Caucho, 66.
 Pablo Escudero, Francisco.—C. Beneficios.—Hilados, s/n.
 Paredes Lobo, Germinal.—C. Beneficios.—Rosario, 35.
 Pascual Ortega, Vicente.—C. Beneficios.—Zaragoza, 1.
 Pérez Liqueoi, Ana.—C. Beneficios.—Base Aérea, s/n.
 Pérez Liqueoi, Ana.—Lujo.—Cr. Base Aérea, s/n.
 Pérez Moreno, Carlos.—T. Empresas.—A. Merino, 18.
 Pérez Sota, José.—C. Beneficios.—C. Pinto, s/n.
 Perpen León, Juan M.—Lujo.—Cr. Base Aérea.
 Peter Gary Joseph.—V. Conceptos.—José Rivera, 3.
 Pradera Bravo, Carmen.—C. Beneficios.—Guadalajara, 6.
 Promoción Mueble, S. A.—Sociedades. Caucho, s/n.
 Puchol Paniagua, Julián.—C. Beneficios. Pg. Industrial.
 Puñal Redondo, Emiliano.—Transmisiones.—Berlín, 8.
 Quiroga Quiroga, Angel.—C. Beneficios.—Heras Coco.
 Ramos Vázquez, Vicente.—T. Empresas.—Pg. Fronteras, s/n.
 Rasel, S. A.—Sociedades.—Cañada, 13.
 Redondo Pérez, Jesús.—C. Beneficios. J. Antonio, 9.
 Restaurante La Torreta.—V. Conceptos.—Cr. Loeches, km. 2,400.
 Ribe Guiral, Daniel.—C. Beneficios.—Solana, 5.

Rico Pérez, J. J.—T. Empresas.—S/c.
 Ripoll Montero, Eugenio.—C. Beneficios.—Cr. Barcelona, 18.
 Roa Rodríguez, David.—Sociedades.—Henares, 28.
 Robles Cordero, Juan.—C. Beneficios. Cr. Loeches, km. 12.
 Rocas Herrera, Teodoro.—T. Empresas.—S/c.
 Rodríguez Pliego, Angel.—T. Empresas.—Ardoz, 35.
 Rodríguez González.—C. Beneficios.—Zaragoza, 11.
 Rodríguez Rodríguez, Emiliano.—C. Beneficios.—Pg. Industrial.
 Rodríguez Moreno, José G.—C. Beneficios.—S/c.
 Rodríguez Soriano, Luis.—Transmisiones.—S. Alonso, 10.
 Rodríguez Martos, Manuel.—Lujo.—Orbsa, 1.
 Roig Rodríguez, Rafael.—T. Empresas. Cr. Loeches, km. 1,300.
 Romero Albadalejo, Esther.—O. Provincias.—Estación, 5.
 Romero Jodar, Juan.—C. Beneficios.—Pg. Industrial, 2.
 Royo Campillo, Arturo.—C. Beneficios. San Fernando, 12.
 Rueda Pernia, Ricardo.—C. Beneficios. Pesquera, s/n.
 Ruiz Ruiz, Alejandro.—Transmisiones. Pamplona, 4.
 Ruiz López, Antonio.—C. Beneficios. Olivar, 23.
 Saboya Higuera, Genaro.—C. Beneficios.—San Benito, 8.
 Sáez Castellanos, Domingo.—V. Conceptos.—Soria, 7.
 Sáinz Laines, José A.—T. Empresas.—Luis Fernández, 11.
 Sáinz Losada, Lorenzo.—C. Beneficios. Saliente, 22.
 Salcedo Vega, Joaquín.—C. Beneficios. Verónica, s/n.
 Salido Sagrado, José L.—C. Beneficios. Ebro, s/n.
 Sancor, S. L.—Sociedades.—Orfebrería, nave 11.
 Sandro, Alejandro.—C. Beneficios.—Cr. Barcelona, 19.
 Sánchez Izquierdo, Demetria.—Reg. Propiedad.—E. Allendesalazar, 29.
 Sánchez Hernangómez, F.—C. Beneficios.—Colino, 6.
 Sánchez Sánchez, José Luis.—T. Empresas.—Veredilla, s/n.
 Sánchez Ruiz, Saturnino.—C. Beneficios.—L. F. Moreno, s/n.
 Sánchez López, Vicente.—Transmisiones.—Virgen de la Soledad, 3.
 Sanz García, Antonio.—Lujo.—Cristo, número 10.
 Sanz Sanz, Auspicio.—T. Empresas.—Pg. 76.
 Sanz Alen, Ramón.—C. Beneficios.—Amoníaco, 5.
 Serrano Martínez, Daniel.—C. Beneficios.—Pg. Ind. Imperial, 10.
 Serrano Manzanares, José A.—C. Beneficios.—Colino, 2.
 Sociedad Española Bisutería, S. A.—Sociedades.—Fragua, s/n.
 Steve Lane, Smit.—Transmisiones.—Base Aérea.
 Tabuena Tejedor, Bernardo.—O. Públicas.—José Antonio, 3.
 Talleres Doma, S. A.—Sociedades.—Pg. 42.
 Tamurejo Muñoz, Angel.—YRYDA.—Roble, 2.
 Técnica Industriales Poliéster, S. A.—Sociedades.—Bronce, 3.
 Tec. Proy. Industriales.—T. Empresas. Sauce, 19.
 Textil Torrejón.—Sociedades.—Hierro, s/n.
 Tier Mena, Pedro.—C. Beneficios.—Cr. Loeches.
 Tintoria Brucal.—T. Empresas.—Polígono Proinsa, s/n.
 Tomba, S. A.—Sociedades.—Cañada, sin número.
 Tomé Gallego, Juan.—C. Beneficios.—Rodenillas, s/n.
 Toro, Alfonso.—C. Beneficios.—Miño, número 10.
 Torquemado Callejo, A.—C. Beneficios. Cr. Loeches, 1.
 Torres Piña, José.—Lujo.—C. Fernández, 1.
 Torrijos Escribano, Miguel.—C. Beneficios.—Cr. Loeches, 35.
 Transcon, S. A.—T. Empresas.—S/c.

Transportes Grua Ardor.—Sociedades. Ardoz, 1.
 Triade, S. A.—Sociedades.—Alcarria, sin número.
 Tucasa.—Sociedades.—Cr. Barcelona, km. 21.
 Uteuz Fernández, Eufasio.—Lujo.—Nave 16.
 Valdenegro García, P. Iñigo.—C. Beneficios.—José Antonio, 11.
 Vallina Donan, José.—C. Beneficios.—S/c.
 Vega Vicente, Julia.—T. Empresas.—San Felipe, s/n.
 Velilla Arizaga, José.—C. Beneficios.—General Franco, 2.
 Velilla Centeno, José A.—C. Beneficios. Pozo Nieto, s/n.
 Venecia.—Lujo.—Pz. Venecia, 2.
 Villa Muñoz, Vicente.—C. Beneficios. Henares, 5.
 Villafranca Martín, Angela.—C. Beneficios.—E. Salazar, 33.
 Vivar Trigo, Angeles.—C. Beneficios.—Ronda Saliente, s/n.
 Xáplas, S. A.—Lujo.—Pg. Ind. Saucó, número 10.
 Zorita Sánchez, Valeriano.—C. Beneficios.—Cañada, 13.
 Zunher, S. A.—Sociedades.—A. F. Gavina, 4.

Pueblo: Valdeterres del Jarama

Acevedo Alvarez, V.—C. Beneficios.—Sol, 12.
 Agudo Rodríguez, Laureano.—T. Empresas.—Iglesia, 10.
 Merino Cubillo, Julián.—R. T. Personal.—S/c.
 Tomé Gallego, Félix.—T. Empresas.—S/c.

Pueblo: Velilla de San Antonio

Abad Barrafon, Angel.—C. Beneficios. Mejorada, 5.
 Bermejo Jiménez, Luis.—C. Beneficios. Generalísimo, 6.
 Elena Optical, S. A.—Sociedades.—Sotillo, s/n.
 García Grupo, Vicente.—C. Beneficios. J. Antonio, 4.
 Parada Borja, Vicente.—R. T. Personal. Generalísimo, 16.
 San Andrés Sánchez, F.—C. Beneficios. Altea, 2.
 Sánchez Martín, Domingo.—C. Beneficios.—Mejorada, 4.
 Madrid, Zona 2.^a de Alcalá de Henares, 28 de octubre de 1978.—El Recaudador (Firmado).
 (G.—2.839)

AYUNTAMIENTOS**CAMPO REAL**

Don José Corrochano González solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de carpintería, en Campo Real, carretera de Loeches, kilómetro 1,500.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Campo Real, a 23 de noviembre de 1978.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—11.619) (O.—24.925)

"Confección de Peletería Campo Real, Sociedad Anónima" solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de peletería, en Campo Real, calle de Morata, número 33.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Campo Real, a 23 de noviembre de 1978.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—11.620) (O.—24.926)

Don Manuel Jorge de la Presa solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de reparación, lavado y engrase de automóviles, en Campo Real, carretera de Velilla, número 14.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Campo Real, a 23 de noviembre de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—11.622) (O.—24.927)

Don Salvador del Arco Seis Dedos, en nombre de "Never, S. A." solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de fábrica de flores artificiales, en Campo Real, calle Matadera, sin número.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Campo Real, a 23 de noviembre de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—11.623) (O.—24.928)

BECERRIL DE LA SIERRA

Al día siguiente hábil, después de transcurridos veinte de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y a las doce horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del señor Alcalde o del Concejal en quien delegue, la subasta pública para la adjudicación del aprovechamiento de pastos de los montes que a continuación se dicen:

"Dehesa del Berrocal y Gargantilla", para 1.400 cabezas lanaras y 100 vacunas, o su equivalencia en otras especies, bajo el tipo de tasación de 165.600 pesetas, cuyo aprovechamiento corresponde al año 1979.

"Alto del Hilo", para 200 cabezas lanaras y 50 vacunas, o su equivalencia en otras especies, bajo el tipo de tasación de 30.000 pesetas, cuyo aprovechamiento corresponde al año 1979.

"Cabeza Mediana", para 300 cabezas lanaras, o su equivalencia en otras especies, bajo el tipo de tasación de 4.500 pesetas, cuyo aprovechamiento corresponde a tres meses, que se realizará desde el 21 de marzo al 21 de junio de 1979.

Para tomar parte en la subasta habrá de depositar previamente en Arcas Municipales, en concepto de fianza provisional, el 3 por 100 del tipo base de licitación.

Las proposiciones se formularán en sobres cerrados, debidamente reintegrados, de conformidad con la vigente ley del Timbre, y podrán presentarse en la Secretaría municipal, en horas de oficina, desde la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el día anterior del señalado para la subasta, y hora de las trece.

Se acompañará a la proposición el resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional y una declaración jurada, haciendo constar no hallarse comprendido en las causas de incompatibilidad señaladas en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La fianza definitiva se cifra en el 6 por 100 del total del remate.

Caso de quedar desierta esta subasta se celebrará una segunda sin más anuncios a los diez días siguientes de la primera, en día hábil y bajo las mismas condiciones.

Los pliegos de condiciones están en la Secretaría Municipal a disposición de quien desee examinarlos, hasta el día anterior de la celebración de la subasta.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia, con residencia en, calle de, número, con Documento

Nacional de Identidad número, enterado de la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Becerril de la Sierra para el arriendo de pastos de los montes "Dehesa del Berrocal", "Gargantilla", "Alto del Hilo" y "Cabeza Mediana", los pastos un año, 1979, ofrece por el aprovechamiento la cantidad de pesetas, comprometiéndose al cumplimiento del pliego de condiciones.

(Fecha y firma del proponente.)

Becerril de la Sierra, 2 de diciembre de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—11.624) (O.—24.930)

EL ESCORIAL

Se hallan expuestos al público en esta Secretaría municipal los pliegos de condiciones para contratar directamente las obras de construcción de cámara frigorífica en el Matadero propiedad de este Ayuntamiento, aprobados por esta Corporación en sesión 5 de diciembre de 1978, los cuales podrán ser reclamados, según el artículo 119-1.º del Real Decreto 3046/77, durante el plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente a la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por aquellos que se consideren con derecho a ello, haciéndolo ante el Ayuntamiento y presentándolas por escrito durante las horas de diez a catorce de todos los días laborables del período de exposición.

El Escorial, 6 de diciembre de 1978.—El Alcalde en funciones (Firmado).
(G. C.—11.663) (O.—24.939)

Se hace público para general conocimiento que el proyecto técnico para la instalación de cámara frigorífica en el Matadero propiedad de este Ayuntamiento, está de manifiesto al público en horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, a fin de oír reclamaciones.

El Escorial, 2 de diciembre de 1978.—El Alcalde en funciones (Firmado).
(G. C.—11.664) (O.—24.940)

Resolución del Ayuntamiento de El Escorial por el que se anuncia concurso público para contratar el servicio de recogida domiciliar de basuras, limpieza viaria y transporte a vertedero municipal.

Objeto del concurso: Es objeto del presente concurso público la contratación de los servicios de recogida domiciliar de basuras, limpieza viaria y transporte al vertedero municipal.

Los servicios que comprende el presente concurso son a los que se refiere el pliego de condiciones que ha sido aprobado por acuerdo del Pleno el día 5 de diciembre actual y que estará expuesto al público durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Transcurrido este plazo sin reclamaciones empezará a contar el plazo de licitación. Si las hubiere, se anunciará éste nuevamente una vez resueltas.

Precio tipo: Teniendo en cuenta las características de los servicios que se pretenden contratar, no se fija tipo de licitación, reservándose el Ayuntamiento el derecho a declararlo desierto, aunque existan propuestas.

Garantías: Para tomar parte en el concurso será preciso constituir, en la Caja Municipal o en la General de Depósitos, un depósito provisional del 6 por 100 del tipo ofrecido, o aval bancario acreditativo con el resguardo de garantías. El adjudicatario deberá convertir la provisional en definitiva, elevándola al 10 por 100 del importe del remate.

Presentación de pliego: Las proposiciones se presentarán en el Registro general del Ayuntamiento durante los veinte días hábiles siguientes al plazo de exposición del presente anuncio, en horas de diez a catorce, ajustadas al modelo que se inserta y acompañada de los documentos prevenidos en el artículo 21 del pliego de condiciones.

Apertura de pliegos: Tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento, a las once horas del día siguiente hábil al término del plazo de licitación.

Modelo de proposición

Don, de estado, de años de edad, de profesión, vecino

de, con domicilio en, cuyas demás circunstancias acreditadas con los documentos que acompaña, ha examinado el pliego de condiciones del concurso para contratar los servicios de recogida domiciliar de basuras, limpieza viaria y transporte a vertedero en el término municipal de El Escorial, el cual acepta y ofrece realizar por la cantidad de pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

El Escorial, 6 de diciembre de 1978.—El Alcalde, Donato Herranz Martín.
(G. C.—11.665) (O.—24.941)

ZARZALEJO

Cumplidos los trámites de exposición al público del pliego de condiciones, se anuncia a subasta pública para la enajenación de diversas parcelas, cuyo detalle se consignará seguidamente en el sitio de "Los Charcones", "Poza Linar" y "Majar de Vacas de Zarzalejo Pueblo", de esta Villa, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Las parcelas a enajenar son las siguientes:

Número de la parcela.—Extensión metros cuadrados.—Precio por metro cuadrado (pesetas).—Tipo de licitación (pesetas)

- 1.—259,87.—150.—38.980,50.
- 2.—269,83.—150.—40.474,50.
- 3.—251,78.—150.—37.752.
- 4.—266,22.—150.—39.933.
- 5.—257,88.—150.—38.682.
- 6.—384,23.—150.—57.634,50.
- 7.—266,62.—150.—39.993.
- 8.—356,50.—150.—53.475.
- 9.—315,44.—150.—47.316.
- 10.—255,18.—150.—38.277.
- 11.—255,35.—150.—38.302,50.
- 12.—422,83.—150.—63.424,50.
- 13.—251,22.—150.—37.683.
- 14.—255,97.—150.—38.395,50.
- 15.—250,60.—150.—37.590.
- 16.—263,90.—150.—39.585.
- 17.—282,67.—150.—42.400,50.

Segunda. Las proposiciones serán presentadas durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente de la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", durante las horas de oficina, de diez a trece, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Tercera. La adjudicación de una o varias parcelas llevará consigo por parte del adjudicatario la obligación de edificar en cada parcela una vivienda, cuando menos, en el plazo máximo de dos años, a partir de la adjudicación definitiva y, en caso contrario, se estará a lo dispuesto en el pliego de condiciones de esta subasta.

Cuarta. Para tomar parte en la subasta será necesario haber consignado en Caja municipal la fianza provisional equivalente al 5 por 100 del tipo de tasación de la parcela. La fianza definitiva consistirá en el 6 por 100 del tipo de adjudicación.

Quinta. El acto de apertura de proposiciones tendrá lugar al día siguiente hábil en que termine el plazo de presentación, a las doce horas, en el Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue.

Sexta. Los adjudicatarios, una vez notificada la adjudicación definitiva, vendrán obligados a satisfacer en Caja municipal el importe total de la adjudicación, en una sola vez y en el plazo máximo de diez años; caso contrario se entenderá renuncia a la adjudicación, con pérdida de la fianza.

Séptima. Los gastos de expediente, anuncios y otros que lleve consigo serán de cuenta del adjudicatario o adjudicatarios que resulten en la subasta.

Octava. Los gastos de escritura y demás titulaciones correrán a cargo de los adjudicatarios.

Novena. En lo no previsto en este anuncio se estará a lo estipulado en el correspondiente pliego de condiciones que sirve de base para la subasta.

Zarzalejo, a 2 de diciembre de 1978.—El Alcalde, Juan Manzano.
(G. C.—11.666) (O.—24.942)

COLMENAR VIEJO

Don Roberto Díaz Zanti solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de reparación de automóviles (mecánica, chapa y pintura) en la calle Boalito, núm. 59, de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Colmenar Viejo (Madrid), a 5 de diciembre de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—11.660) (O.—24.936)

Por doña Gregoria Arroyo Collado se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal para la apertura y funcionamiento de una mercería, a instalar en la calle Isabel la Católica, número 7.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas se consideren afectadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes durante el plazo de quince días.

Colmenar Viejo, 9 de diciembre de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—11.686) (O.—24.956)

CAMPO REAL

Don José Carchenilla Zornoza solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller mecánico en Campo Real (Madrid), carretera de Loeches, kilómetro 1,500.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Campo Real, a 23 de noviembre de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—11.661) (O.—24.937)

Don Cesáreo Guerra Martínez solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de alfarería en Campo Real, calle Paz, número 4.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y artículo 4.º-4 de la O. M. de 15 de marzo de 1963, a los efectos de que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones que estimen procedentes durante el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente en el tablero de avisos de este Ayuntamiento.

Campo Real, a 23 de noviembre de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—11.662) (O.—24.938)

MAJADAHONDA

Publicada que ha sido en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la relación de aspirantes admitidos a las pruebas libres selectivas convocadas por este Ayuntamiento para proveer en propiedad seis plazas de Policía Municipal, así como la composición del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios, por el presente se hace público que los exámenes tendrán lugar en esta Casa Consistorial, en el salón de actos, a las diez horas del día 8 de enero de 1979.

Majadahonda, 28 de noviembre de 1978.
El Alcalde (Firmado).
(G. C.—11.668) (O.—24.944)

PINTO

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por don Pedro Carlos López Moratalla se ha solicitado licencia para instalar un pub-bar de segunda categoría en la calle Gabriel y Galán, número 2.

Lo que se hace saber para el general conocimiento y a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Pinto, a 30 de noviembre de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—11.669) (O.—24.945)

Magistraturas de Trabajo**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 3 DE MADRID****EDICTO**

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número 3 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María Isabel González Paje, contra "Conama, S. A.", en reclamación por salarios, registrado con el número 2.875 de 1978, se ha acordado citar a María Isabel González Paje, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de marzo, a las diez y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 3, esta en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a la demandante Isabel González Paje se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 24 de noviembre de 1978.—
El Secretario (Firmado).

(B.—11.024)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 18 DE MADRID****EDICTO**

Don Vicente Conde Martín de Hijas, Magistrado de Trabajo de la número dieciocho de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 2.453-4/77, a instancia de don Kourage Houray, contra D. Miklos Hartyanyi, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una mesa de dibujo completa, con mueble accesorio marca «Tecnosyl», modelo 629, en perfecto estado de funcionamiento y en muy buen uso; tasada en 30.000 pesetas.

Una máquina de escribir eléctrica, marca «Hispano-Olivetti», modelo Lexicón 90, número E-13-184406, en perfecto estado de funcionamiento y buen uso; tasada en 20.000 pesetas.

Una máquina de escribir eléctrica, marca «Smith-Corona» 250, modelo 234, en perfecto estado de funcionamiento y buen uso; valorada en 20.000 pesetas.

Una calculadora eléctrica marca «Olivetti», modelo Logos 42, en perfecto estado de funcionamiento y buen uso; valorada en 15.000 pesetas.

Una colección completa de enciclopedia universal ilustrada Espasa Calpe, compuesta de cien tomos, con su estantería de madera corriente incluida, todo ello en muy buen uso; tasada en 103.000 pesetas.

Dos mesas de oficina metálicas «Cotella», en buen uso; tasadas en 8.000 pesetas.

Una mesa de despacho metálica «Cotella», en buen uso; tasada en 4.000 pesetas.

Una mesa para máquina de escribir metálica, en buen uso; tasada en 1.000 pesetas.

Una nevera de despacho marca «Electrolux-24», en perfecto estado de funcionamiento y buen uso; tasada en 6.000 pesetas.

TOTAL: 207.000 pesetas.**Condiciones de la subasta**

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día seis de noviembre; en segunda subasta, en su caso, el día trece de noviembre; y en tercera subasta, también en su caso, el día veinte de no-

viembre, señalándose como hora para todas ellas las diez treinta horas de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes: Primera: Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.—Segunda: Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de subasta.—Tercera: Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.—Cuarta: Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.—Quinta: Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.—Sexta: Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación.—Séptima: Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.—Octava: Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.—Novena: Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Alcalá, 42, a cargo de la señorita Palacios.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 5 de octubre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—4.708.)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 18 DE MADRID****EDICTO**

Don Vicente Conde Martín e Hijas, Magistrado de Trabajo de la número dieciocho de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el exhorto - Ciudad Real, registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 16/78, a instancia de don José María Donoso Cañizares y otro, contra don Alfredo Hernández Membrillo y otro, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una máquina de escribir, marca «Hispano-Olivetti», modelo Lexicón 80, de 120 espacios, en perfecto estado de funcionamiento y buen uso; valorada en 7.000 pesetas.

Una máquina de escribir, marca «Hispano-Olivetti», modelo Lexicón 80, de 160 espacios, en perfecto estado de funcionamiento y buen uso; tasada en 10.000 pesetas.

TOTAL: 17.000 pesetas.**Condiciones de la subasta**

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día seis de noviembre; en segunda subasta, en su caso, el día trece de noviembre; y en tercera subasta, también en su caso, el día veinte de noviembre, señalándose como hora para todas ellas las diez treinta horas de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes: Primera: Que an-

tes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.—Segunda: Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de subasta.—Tercera: Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.—Cuarta: Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.—Quinta: Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.—Sexta: Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación.—Séptima: Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.—Octava: Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.—Novena: Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Velázquez, 21, a cargo del señor Hernández Membrillo.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a treinta de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—4.709)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 18 DE MADRID****EDICTO**

Don Vicente Conde y Martín de Hijas, Magistrado de Trabajo de la número dieciocho de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso registrado en esta Magistratura de Trabajo número 4.175/77, a instancia de Nicolás Aguirre Martín, contra «Eurotecnica, S. A.», en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Un reloj de control eléctrico, marca «PHUC», modelo 332, número 15.370, en perfecto estado de funcionamiento y en muy buen uso; tasada en 6.000 pesetas.

Una máquina automática para servir café, caldo y leche, marca «Rock-Ola», modelo 3402, número 18.974, en perfecto estado de funcionamiento y en muy buen uso; tasada en 50.000 pesetas.

Una calculadora eléctrica, marca «Singer», modelo Friden 152 CA 17.309, en perfecto estado de funcionamiento y en muy buen uso; tasada en 30.000 pesetas.

Seis sillas con ruedas (rodantes), de tubo, en muy buen uso; tasadas en 9.000 pesetas.

Siete sillas rodantes de tubo, con brazos, en muy buen uso; tasadas en 7.000 pesetas.

Una máquina de escribir eléctrica, marca «I. B. M.», núm. 3111063 6518438, en perfecto estado de funcionamiento

y en muy buen uso; tasada en 20.000 pesetas.

TOTAL: 122.000 pesetas.**Condiciones de la subasta**

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día seis de noviembre; en segunda subasta, en su caso, el día trece de noviembre; y en tercera subasta, también en su caso, el día veinte de noviembre, señalándose como hora para todas ellas las diez treinta horas de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes: Primera: Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.—Segunda: Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de subasta.—Tercera: Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.—Cuarta: Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.—Quinta: Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.—Sexta: Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación.—Séptima: Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.—Octava: Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.—Novena: Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Velázquez, 46, a cargo del señor Carrillo.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 29 de septiembre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—4.710)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 18 DE MADRID****EDICTO**

Don Vicente Conde y Martín de Hijas, Magistrado de Trabajo de la número dieciocho de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 71/77, a instancia de don Antonio Reyes Vargas, contra don Arturo Pavón, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Un mostrador, en acero inoxidable en su parte interior, y en su exterior de madera, con dos cámaras y cuatro puertas (las cámaras carecen de frigorífico), en muy buen uso; tasado en 75.000 pesetas.

Un mueble auxiliar del anterior, con dos puertas, en muy buen uso; valorado en 30.000 pesetas.

Un lavabo mueble de 1,10 m. de largo por 0,60 m. de ancho, aproximadamente, con cajones en su parte infe-

rior, en buen uso; valorado en 6.000 pesetas.

Una mesa estilo castellano, de 2,00 por 0,60, aproximadamente, con tres cajones (antigua); valorada en 5.000 pesetas.

Un piano de cola, marca «C. Bechstein», en perfecto estado de funcionamiento y en muy buen uso; valorado en 50.000 pesetas.

TOTAL: 166.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día seis de noviembre; en segunda subasta, en su caso, el día trece de noviembre; y en tercera subasta, también en su caso, el día veinte de noviembre, señalándose como hora para todas ellas las diez treinta horas de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes: Primera: Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.—Segunda: Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de subasta.—Tercera: Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.—Cuarta: Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.—Quinta: Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.—Sexta: Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación.—Séptima: Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.—Octava: Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.—Novena: Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Barbieri, 10, a cargo de la señora Portillo.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 29 de septiembre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—4.711)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 18 DE MADRID**

EDICTO

Don Vicente Conde y Martín de Hijas, Magistrado de Trabajo de la número dieciocho de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 2.307/77, a instancia de Reyes Domínguez González, contra «Sipre, S. A.», en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una máquina de escribir, marca «Hispano-Olivetti», Lexicón 80, número 434865, en perfecto estado de funcionamiento; valorada en 7.000 pesetas.

Una mesa metálica con ruedas para máquina de escribir, en buen uso; valorada en 500 pesetas.

Una máquina de escribir marca «Hispano-Olivetti», modelo Lexicón 80, número 644118, en perfecto estado de funcionamiento; valorada en 7.000 pesetas.

Una mesa metálica con ruedas para máquina de escribir, en buen uso; tasada en 500 pesetas.

Tres ficheros metálicos de «Industrias Fuertes», con cuatro cajones cada uno de ellos, tamaño folio, en muy buen uso; valorados en 15.000 pesetas.

Un fichero metálico de «Sistemas A. F.», de cuatro cajones, en muy buen uso; tasado en 5.000 pesetas.

Una mesa de despacho de 1,55 por 0,70, de madera, en muy buen uso; valorada en 8.000 pesetas.

Tres sillones de brazos, de despacho, tapizados en skay color negro, en muy buen uso; tasados en 3.000 pesetas.

Una calculadora eléctrica marca «Casio», modelo R-210, en perfecto estado de funcionamiento y en muy buen uso; valorada en 17.000 pesetas.

Dos mesas de oficina de 1,40 por 0,70, de formica, con tres cajones cada una de ellas y no seis; tasadas en 7.000 pesetas.

Un armario archivo de estructura metálica, con tres estanterías en la parte superior, y en la parte inferior una puerta de dos hojas de unas medidas aproximadas de 1,80 por 0,95 metros, en muy buen uso; tasado en 15.000 pesetas.

Dos mesas de despacho en formica, de unas medidas aproximadas de 1,20 por 0,60, en buen uso; tasadas en 6.000 pesetas.

Dos estanterías metálicas de cuatro elementos cada una de ellas, marcas «Contra-Dexion»; tasadas en 8.000 pesetas.

Tres radiadores eléctricos, de unos 90 cm. de largo, marcas «Homsl», en regular uso; tasados en 750 pesetas.

TOTAL: 99.750 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día seis de noviembre; en segunda subasta, en su caso, el día trece de noviembre; y en tercera subasta, también en su caso, el día veinte de noviembre, señalándose como hora para todas ellas las diez treinta horas de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes: Primera: Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.—Segunda: Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de subasta.—Tercera: Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.—Cuarta: Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.—Quinta: Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.—Sexta: Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación.—Séptima: Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.—Octava: Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.—Novena: Que los re-

mates podrán ser a calidad de ceder. Los bienes embargados están depositados en Poniente, 38, a cargo de la señora Angela.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 29 de septiembre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—4.712)

AUDIENCIA NACIONAL

CEDULA DE NOTIFICACION

En el recurso contencioso-administrativo seguido bajo el número 30.797, ante la Sección 3.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, promovido por doña Marina Lorente Martínez, contra acuerdo del Ministerio de Educación, sobre percepción de emolumentos, con fecha 20 de enero del año actual se dictó la providencia siguiente:

Providencia

Señores: Presidente, Ruiz-Jarabo; Rosas Hidalgo.—Madrid, 20 de enero de 1978.—Dada cuenta; por recibidos los presentes autos de la Sala 5.ª del Tribunal Supremo, acúcese recibo y librese cartavorden al Juzgado de primera instancia Decano de Pamplona, a fin de que requieran a la recurrente doña Marina Lorente Martínez, emplazándole ante esta Audiencia Nacional, por término de treinta días, si le conviniere; asimismo se le requerirá al objeto de que designe domicilio en Madrid, para oír notificaciones toda vez que es desconocido en la dirección que consta en autos don Ezequiel Puig y Maestro Amado, adjuntando a expresada cartavorden copia de la presente resolución.

Lo acuerda y manda el Tribunal y rubrica su Presidente, doy fe. (Siguen las firmas.)

Y en cumplimiento de lo acordado en la providencia preinserta y por desconocerse el actual domicilio de la recurrente, con el fin de que le sirva de notificación y requerimiento, por el plazo y a los fines acordados, se expide la presente cédula en Madrid, a 19 de septiembre de 1978.—El Presidente (Firmado).

(G. C.—8.900)

Don Jerónimo Arozamena Sierra, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional y su Sección Primera.

Hago saber: Que ante esta Sala y su Sección Primera se tramitan autos del recurso jurisdiccional número 10.604 de 1977, a los que dieron lugar los seguidos ante la Sala Cuarta de la Jurisdicción del Tribunal Supremo con el número 400.733 de 1971, de los que se inhibió a favor de esta Audiencia en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto-ley 1/77, de 4 de enero, promovidos por doña Olga González Rodríguez, mayor de edad, soltera, metalúrgica, vecina de Madrid, donde tuvo su domicilio en calle Marcelo Usera, 147, segundo, 4 y actualmente en desconocido paradero, impugnando resolución de la Dirección General de Seguridad de 10 de marzo de 1971, impositoria de sanción, habiéndose acordado emplazar a dicha recurrente para que en término de treinta días comparezca a mantener el recurso ante esta Sala, con apercibimiento que de no comparecer se procederá al archivo de los autos sin más trámite.

Y con el fin de que sirva de emplazamiento en forma a la recurrente, se expide el presente edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Dado en Madrid, a 14 de noviembre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—11.361)

AUDIENCIA PROVINCIAL DE CORDOBA

En virtud del presente edicto se dejan sin efecto las órdenes de busca y captura del procesado Antonio Hernández Echevarría, de dieciséis años de edad, hijo

de Santiago y de Carmen, tapicero, natural y vecino de Madrid, interesadas en el sumario núm. 91 de 1977, del Juzgado de instrucción de Córdoba núm. 3, sobre robo, con fecha 7 de octubre último, y cuya requisitoria fué publicada en el BOLETÍN OFICIAL de esa provincia número 259, de fecha 31 de octubre de 1978.

Dado en Córdoba, a 16 de noviembre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—10.936)

(B.—10.568)

AUDIENCIA PROVINCIAL DE ALBACETE

REQUISITORIA

Por medio de la presente se llama a Nicasio Gamino Gonzalo, nacido en Madrid el día 7 de octubre de 1937, hijo de Manuel y de Evarista, casado, conductor, que ha estado domiciliado en Madrid, en la calle José Barbastro, número 20, 2.º número 3, para que en término de diez días comparezca ante esta Audiencia Provincial para constituirse en prisión, decretada en auto de 31 del pasado mayo en el sumario que se le sigue con el número 1 de 1977 del Juzgado de instrucción de Albacete, número 1, por delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía; y rogándole a las autoridades la busca y captura del citado procesado a los fines indicados.

Dado en Albacete, a 16 de noviembre de 1978.—El Secretario de Sala (Firmado).—Visto bueno: El Presidente de la Audiencia Provincial (Firmado).

(G. C.—10.987)

(B.—10.759)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Julián Serrano Puértolas, Magistrado-Juez de primera instancia número uno de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número trescientos cuarenta de mil novecientos setenta y tres-J del suprimido Juzgado número treinta y tres de la misma, se siguen autos del procedimiento del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia del «Banco de Crédito Industrial, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Zulueta Cebrían, contra la entidad «Ceramón, S. A.», en reclamación de cantidad; en cuyos autos, por providencia de esta fecha, se acuerdan sacar a pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo, por término de veinte días, los bienes que después se dirá, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el próximo día treinta de enero de mil novecientos setenta y nueve y hora de las once de su mañana, en la plaza de Castilla, primera planta (Palacio de Justicia), siendo los bienes los siguientes:

Finca A) Porción de tierra rusticia, parte viña y parte yermo, situada en el término de Subirat y partido de Caserio de Call Rosell, procedente de la heredad Manso Puig, de superficie cuatro jornales y medio, aproximadamente, o sea, una hectárea, cincuenta áreas, que linda: al Norte, Sur y Este, con el resto de la finca de que se segregó, heredad de Manso Puig, y al Oeste, con propiedad de don Eugenio Canals, mediante camino de propiedades, antes de la misma procedencia. En dicha finca existe construido un cubierto techado de uralita sobre armazón de madera, apoyado en pilares de hormigón armado, ocupando, incluyendo el voladizo, un rectángulo de veinticinco metros de ancho por noventa y ocho metros de largo. Posteriormente, y a medio de la escritura de rectificación y declaración de obra nueva, autorizada por el Notario de Barcelona don José María Paura Ubach en quince de abril de mil novecientos sesenta y nueve, cuya primera copia acompaña a la demanda, se rectificó la descripción de la referida

